

General, para
Municipal.

Secretaría
conocimiento del
Señor

W

Tnlg. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
Presente.-

Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP**

OFICIO No. 012-2025-GG
Machachi, 28 Noviembre del 2025

ASUNTO: Plan Operativo anual y presupuesto 2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2025-496-OF, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se solicita remitir la documentación correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2026, me permito expresar lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la Sección II del Concejo Municipal, artículo 57 literal k), referente a la atribución del Concejo Municipal de *"conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo Directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal"*, informo que:

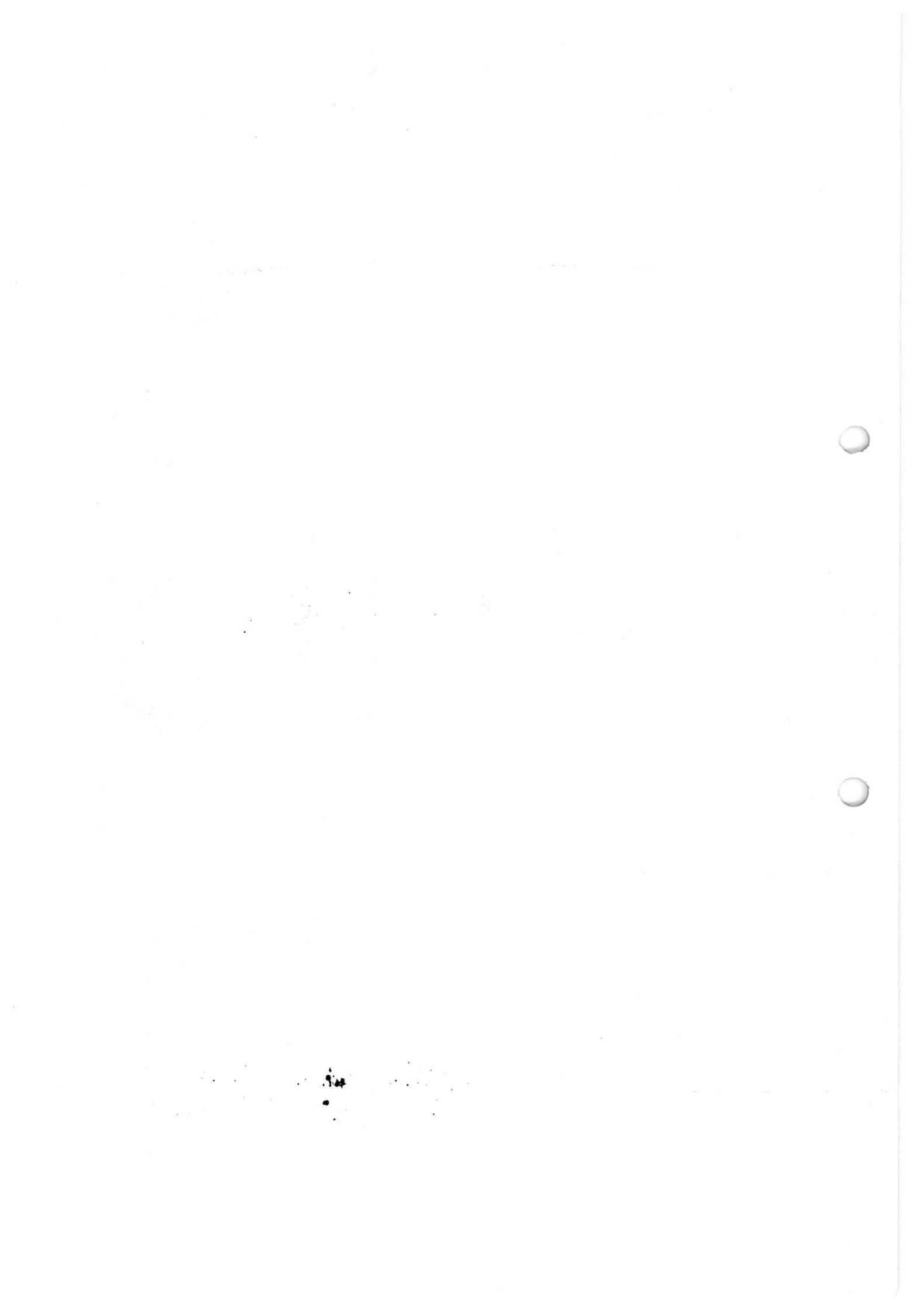
La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía – EPAAGMEJÍA EP, se envía el Plan Operativo Anual aprobada por el Directorio de la Empresa, cumpliendo así con lo solicitado.

Atentamente,



Lic. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
GERENTE GENERAL (e)
EPAAGE-MEJÍA, EP







RESOLUCION

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016	EPAA-F-GC-05	FECHA DE REVISIÓN:	
REV.	00		PÁGINA	1 de 1

Resolución No. 010-2025-DRE
FECHA: Machachi, 28 de noviembre de 2025

SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA EPAAGE-MEJÍA, EP.

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento que, el DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE-MEJÍA, EP en sesión ordinaria realizada el viernes 28 de noviembre de 2025, por unanimidad RESOLVIÓ:

“Aprobar el presupuesto de la EPAAGE-MEJÍA EP, para el ejercicio fiscal 2026”.

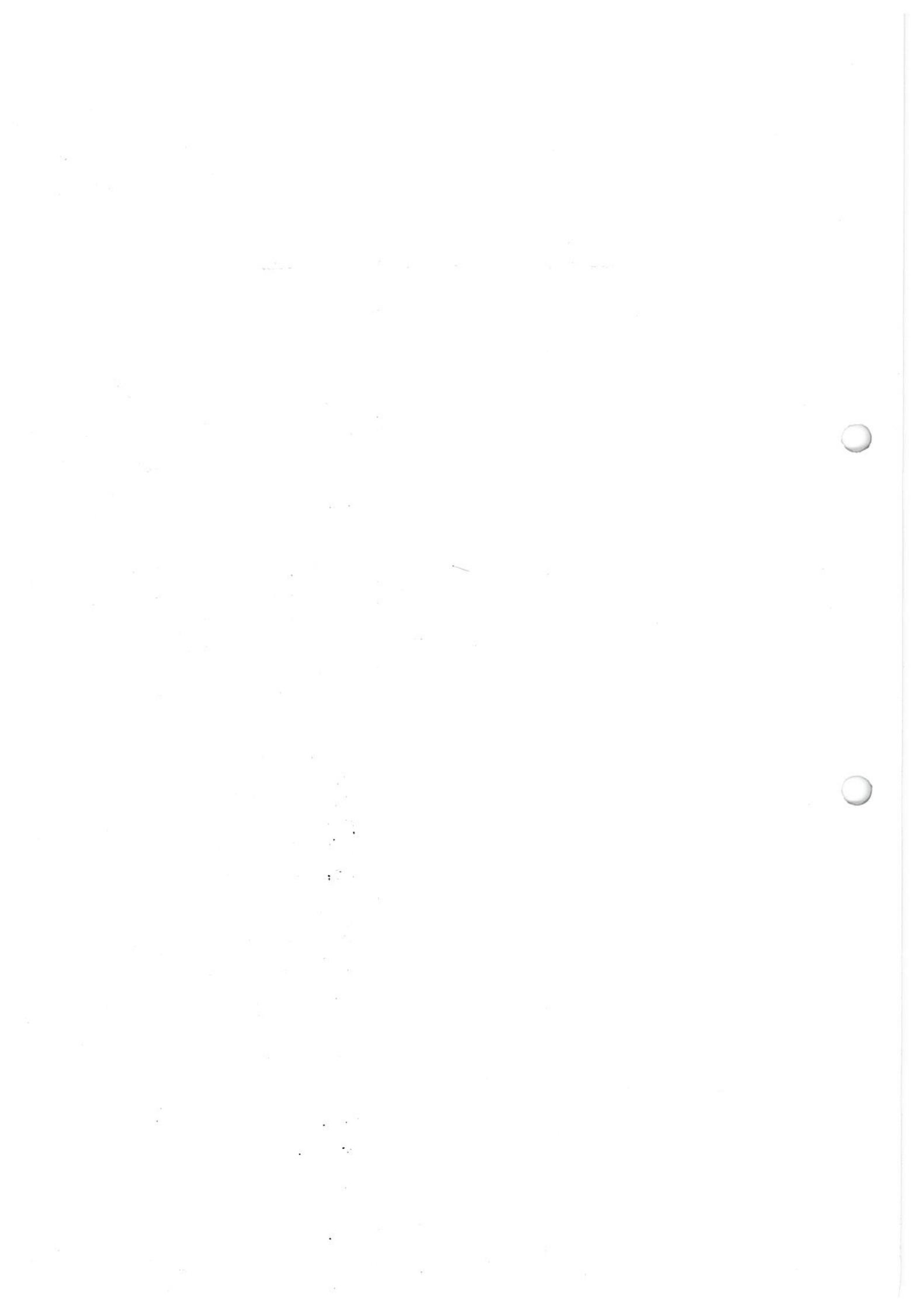
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPAAGE-MEJÍA, EP.

Nº COPIAS	DEPARTAMENTO
1	DIRECTORIO
1	ARCHIVO





Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

**PRESUPUESTO DE LA EPAAGE MEJÍA EP, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026.**

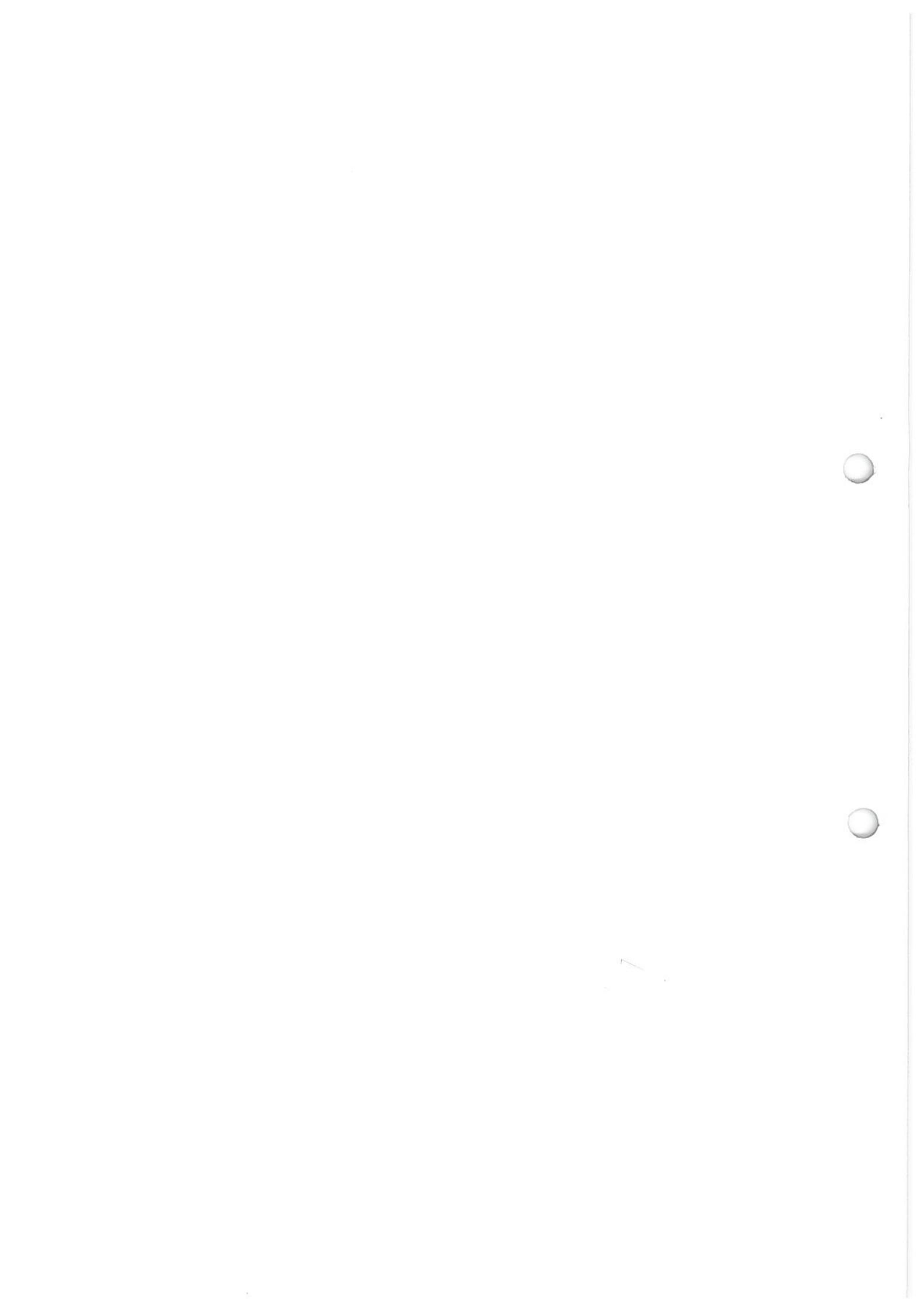
INGRESOS

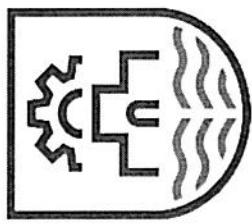
PLAN OPERATIVO ANUAL

MASA SALARIAL

PRESUPUESTO DE ARRASTRES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS





Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

RESUMEN PLAN OPERATIVO ANUAL

TOTAL POA	\$ 1,438,871.24
MASA SALARIAL PARTIDA 5	\$ 535,851.57
MASA SALARIAL PARTIDA 6	\$ 650,193.67
MASA SALARIAL PARTIDA 7	\$ 108,430.58
P. PARTICIPATIVOS	\$ 560,000.00
OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVO	\$ 1,251,709.65
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 4,545,056.72





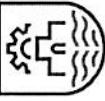
Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP**

PROYECCIÓN DE INGRESOS AÑO 2026

PROYECCION 2026

1.3 Tasas y Contribuciones		\$	372,244.47
1.3.01.20 Conexión y Reconexión Alcantarillado	\$	35,000.00	
1.3.01.21 Conexión y Reconexión Agua Potable	\$	53,676.65	
1.3.04.99 Obras de Alcantarillado (Mejoras)	\$	283,567.82	
1.4 Venta de Bienes y Servicios	\$	-	1,813,859.24
1.4.02.06 Materiales Instalaciones Agua Potable	\$	30,000.00	
1.4.03.01 Agua Potable	\$	1,418,923.74	
1.4.03.03 Alcantarillado	\$	338,435.50	
1.4.03.99 Otros Servicios Técnicos Especializad	\$	26,500.00	
1.7 Rentas de Inversiones y Multas	\$	-	9,000.00
1.7.02.04 Rentas Arrendamiento Maquinarias	\$	5,000.00	
1.7.04.99 Otras Multas	\$	4,000.00	
1.9 Otros Ingresos	\$	-	60,000.00
1.9.04.99 Otros no especificados	\$	60,000.00	
2.8 Transferencias y Donaciones Capital/inversión	\$	-	560,000.00
2.8.01.04 De entidades GAD (PARTICIPATIVOS)	\$	560,000.00	
3.7 SALDOS DISPONIBLES		\$	1,656,518.67
3.7.01.02 FONDOS DE AUTOGESTION	\$	702,621.62	
FONDOS DE AUTOGESTION / LA CALERA	\$	668,864.29	
3.7.01.99 OTROS SALDOS ARRASTRES (PARTICIPATIVOS)	\$	285,032.76	
3.8 Cuentas Pendientes por Cobrar	\$	-	742,298.63
3.8.01.01 Cuentas por Cobrar	\$	369,468.33	
3.8.01.07 Anticipos por Devendar ejercicios anteriores	\$	372,830.30	
TOTAL PRESUPUESTO	\$		5,213,921.01





POA 2026 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARRILLADO Y ENERGIA ELECTRICA EPAAGE MEJIA

DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ÁREA	CONCEPTO PARCIAL PESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Domiciliación en la tercera etapa)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO TOTAL SIN IVA (dólares)	VALOR(M\$)	DETALLE TOTAL	UNIDAD	CUANTITATIVA	TIPO DE CONTRATACIÓN
FINANCIERA	1.1.1	2026	5.1.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA AÑO 2016 - 2015 A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPAAGE MEJIA	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 450,00	\$ 34.500,00	5		CONSULTORIA
FINANCIERA	1.1.1	2026	5.1.01.02	CONTRIBUTO 5X1000 DEPOSITOS	12	UNIDAD	\$ 467,15	\$ 5.605,80	\$ 840,97	\$ 6.446,67	5		NA
FINANCIERA	1.1.1	2026	5.1.02.03	COMISIONES BANCARIAS	12	UNIDAD	\$ 208,33	\$ 2.500,00	\$ 375,00	\$ 2.875,00	5		NA
LEGAL	1.1.1	2026	5.1.02.06	GASTO POR LEGALIZACION DE BIENES	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 2.300,00	5		NA
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	6.3.01.04	ENERGIA ELECTRICA	12	UNIDAD	\$ 3.734,17	\$ 45.410,00	\$ 6.611,90	\$ 52.221,50	5		NA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.2.01.04	ENERGIA ELECTRICA	12	UNIDAD	\$ 263,75	\$ 3.165,44	\$ 474,82	\$ 3.640,76	5		NA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.05.02	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA EPAAGE MEJIA EP	12	UNIDAD	\$ 2.100,00	\$ 25.200,00	\$ 3.780,00	\$ 28.980,00	5		PROC. ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.02.04	SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA	1	UNIDAD	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 450,00	\$ 3.450,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.02.08	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPAAGE MEJIA EP	10	UNIDAD	\$ 5.100,00	\$ 61.000,00	\$ 945,00	\$ 70.150,00	5		CATALOGO ELECTRONICO
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.02.08	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPAAGE MEJIA EP CONTRATO VENCIENTE 205	2	UNIDAD	\$ 3.800,00	\$ 6.800,00	\$ 1.020,00	\$ 7.820,00	5		SISTEMA INGRESA ELECTRICA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.04.02	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA EPAAGE MEJIA EP	1	UNIDAD	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 900,00	\$ 6.900,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	6.7.02.01	CONTRATACION DE POLIAS DE SEGUROS	1	UNIDAD	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ 4.800,00	\$ 36.800,00	5		LICACION
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	6.3.04.04	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEJORES DE PROPIEDAD DE LA EPAAGE MEJIA EP	1	UNIDAD	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 675,00	\$ 5.175,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	6.3.04.05	MANTENIMIENTO DE SCOOTER DE PROPIEDAD DE LA EPAAGE MEJIA EP	1	UNIDAD	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 150,00	\$ 1.150,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	6.1.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS SCOOTER	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 2.300,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	8.4.01.03	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 750,00	\$ 5.750,00	5		CATALOGO ELECTRONICO
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.02.08	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAAGE MEJIA EP	1	UNIDAD	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 225,00	\$ 1.725,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	3.1.1	2026	6.3.14.06	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA VEHICULOS Y MATERIALES DE LA EPAAGE MEJIA EP	1	UNIDAD	\$ 6.940,00	\$ 6.940,00	\$ 1.041,00	\$ 7.981,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.08.04	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 2.300,00	5		CATALOGO ELECTRONICO
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.08.04	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 1.200,00	\$ 9.200,00	5		INF. MA CANTIA
ADMINISTRATIVO	1.1.1	2026	5.3.08.05	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA PARA OFICIAS DE LA EPAAGE MEJIA EP CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 2.300,00	5		CATALOGO ELECTRONICO

ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.1.04.05	ADQUISICIÓN MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN PARA OFICIAS DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 2,000.00	2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA	
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.02.25	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	10	UNIDAD	\$ 770.00	770.00	\$ 1,150.00	\$ 855.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.02.55	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	10	UNIDAD	\$ 6,000.00	6,000.00	\$ 9,000.00	\$ 69,000.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	PROCESO ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.02.55	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	2	UNIDAD	\$ 725.00	1,450.00	\$ 217.50	\$ 1,627.50	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.02.55	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	2	UNIDAD	\$ 725.00	1,450.00	\$ 217.50	\$ 1,627.50	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	PROCESO ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA PROPIEDAD DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 8,000.00	8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 13,800.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	REGIMEN ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMPANAC DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 6,000.00	6,000.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	REGIMEN ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CHASIS Y MÓDULO DE HIDROACUMULADORES VACTOR	1	UNIDAD	\$ 11,000.00	11,000.00	\$ 1,650.00	\$ 12,650.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	REGIMEN ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 24,000.00	24,000.00	\$ 3,600.00	\$ 27,600.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.08.13	REFUERZOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 48,000.00	48,000.00	\$ 4,000.00	\$ 52,000.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.08.03	ACEITES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 23,000.00	23,000.00	\$ 3,450.00	\$ 26,450.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.04.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMPIONETAS A DÍSEL DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	REGIMEN ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	6.3.08.13	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA HIDROACUMULADORES DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	12	UNIDAD	\$ 417.50	525.00	\$ 781.50	\$ 6,071.50	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.01.05	SERVICIO DE INTERNET BÁSICO PARA LA EPFASE MEJA EP	12	UNIDAD	\$ 166.67	200.00	\$ 300.00	\$ 2,300.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.01.02	ARrendamiento de software para consultorías	1	UNIDAD	\$ 1,500.00	1,500.00	\$ 275.00	\$ 1,775.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.07.02	ARrendamiento de dominio EPFASE MEJA.COB.ES Y HOSTING WEB	1	UNIDAD	\$ 1,000.00	1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,150.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.07.04	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 5,000.00	5,000.00	\$ 750.00	\$ 5,750.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.07.04	MANTEINIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMPUTADORES PORTATILES DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	8.4.01.07	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 2,000.00	2,000.00	\$ 300.00	\$ 2,300.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	8.4.01.07	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EPFASE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 2,000.00	2,000.00	\$ 300.00	\$ 2,300.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	3.11	2026	8.4.01.07	ADQUISICIÓN DE EQUIPO FÍSICAL INCLUYE MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN Y LICENCIAS FÍSICAS CON ACTUALIZACIÓN DE PARTES Y SOPORTE DE 16 MESES	1	UNIDAD	\$ 9,000.00	9,000.00	\$ 1,350.00	\$ 10,350.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	5.3.07.04	MANTENIMIENTO DE RED Y CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVO	1.11	2026	8.4.01.04	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA
COMERCIAL	3.11	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MEDICIÓN	1,000	UNIDAD	\$ 40.00	40.00	\$ 6,000.00	\$ 46,000.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
COMERCIAL	1.11	2026	5.3.02.04	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCS DE NOTIFICACIONES ADHESIVOS Y SELLOS PARA NOTIFICACIONES	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5	INFRAESTRUCTURA

COMERCIAL	3.1.1	2026	6.3.14.06	ADQUISICIÓN DE HERMAMENTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL AREA COMERCIAL	1	UNIDAD	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 4,600.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
COMUNICACIÓN	3.1.1	2026	5.3.02.04	Elegación e impresión de material POP para el posicionamiento de la mejor representación de la marca institucional de la EPFAE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 750.00	\$ 5,750.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
COMUNICACIÓN	3.1.1	2026	8.4.01.03	Adjarar los 20 mts pasadas, papeles destinados al Area de Comunicación de la EPFAE Meja EP, con el fin de trascender la óptima prestación de servicios, actividades comunicacionales, mostrando de mejoras adicionales y soporte durante en eventos institucionales.	1	UNIDAD	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 230.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
COMUNICACIÓN	3.1.1	2026	8.4.01.04	Adquisición de un Drone Profesional para el área de Comunicación	1	UNIDAD	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 405.00	\$ 3,705.00		5	5	REGIMEN ESPECIAL
OPERATIVA	3.1.1	2026	5.3.02.07	Contratar a través de una agencia de publicidad la planificación, compra de medios, ejecución y verificación de publicidad en medios trascendentales y digitales	1	UNIDAD	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.04.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GELESBOD DE SAN FRANCISCO Y BARTAS DE TRATAMIENTO SAN ANTONIO DE MACHACHE, SAN FELIX Y MARACAYESES	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.04.04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBEOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEOS DE SAN FELIX, AREAS ALTOSES SAN FRANCISCO 2 y 3	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.14.06	ADQUISICIÓN DE HERMAMENTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPFAE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	8.4.01.04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPFAE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,500.00	\$ 34,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS PARROQUIAS DE MACHACHE, ALOSI, GUATACAJA Y BARRIOS ALDEADOS	1	UNIDAD	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 10,500.00	\$ 80,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CAMBIO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA CENTRO DE LA PARROQUIA DE MACHACHE	1	UNIDAD	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 37,500.00	\$ 287,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	7.3.08.11	Adquisición de materiales de la construcción de un muro de arrastreamiento para la Jurisdicción 3 de Apure y Saneamiento de los Barrios: Canta, Abrao y La Lucha	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.04.17	CONSTRUCCIÓN DE UNO DE TRES DE ALMACENAMIENTO Y CÁMARA DE CLORACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO SATURANTE DE MACHACHE	1	UNIDAD	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 15,000.00	\$ 115,000.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	8.4.01.04	INTERCOMUNICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL MONITOREO DE LOS NIVELES EN LOS FAJAZOS DE ALUMINIZAMIENTO PROPIEDAD DE LA EPFAE MEJA EP, QUE DISTRIBUYE EL AGUA POTABLE A MACHACHE Y ALOSI	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.10.05	ADQUISICIÓN DE CLORO GRANULADO AL 10% DE CONCENTRACIÓN DE 45KG PARA USO DE LIMPIEZA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS ESTACIONES DE BOMBEOS	1	UNIDAD	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 900.00	\$ 6,900.00		5	5	LICITACIÓN
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.04.04	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA EPFAE MEJA	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.06.09	ANÁLISIS DE LABORATORIO FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLOGICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONSTRUIDAS POR LA EPFAE MEJA	1	UNIDAD	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 9,200.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.7.01.02	VALORES A CANCELAR POR EL MATE PARA LA EMISIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS ANTONIO MACHACHE	1	UNIDAD	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 67.50	\$ 517.50		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.7.01.02	VALORES A CANCELAR POR EL MATE PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS	1	UNIDAD	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 4,600.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.10.05	ADQUISICIÓN DE RECAJAS DE CLORO GAS DE 28 KG PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EPFAE PLANTA SAN MACHACHE	1	UNIDAD	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 1,275.00	\$ 9,775.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTILLADO DE MACHACHE Y ALOSI	1	UNIDAD	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 10,500.00	\$ 80,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS LATIBALES SUMIDEROS Y RECONSTRUCCIÓN DE PECOS EN LAS PARROQUIAS DE MACHACHE Y ALOSI	1	UNIDAD	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 10,500.00	\$ 80,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PINTADO PARA EL CAMBIO DE LA RED DE ALCANTILLADO DEL BARRIO MIRAFLORES ALTO DE LA PARROQUIA DE ALOSI	1	UNIDAD	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 3,750.00	\$ 28,750.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAR Y SISTEMA DE ALCANTILLADO DEL SECTOR DE ALQUITALITO, BARRIO CHANZAS DE LA PARROQUIA DE MACHACHE	1	UNIDAD	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 10,500.00	\$ 80,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PINTADO PARA EL CAMBIO DE SUELO EN EXCAVACIONES REALIZADAS EN OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE MACHACHE ALOSI TUCSO	1	UNIDAD	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,000.00	\$ 23,000.00		5	5	INFRAESTRUCTURA
OPERATIVA	3.1.1	2026	6.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA COSTRUCIÓN PARA LA CASETA DE LAS FUENTES DE SAN FRANCISCO	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00		5	5	INFRAESTRUCTURA

OPERATIVA	311	2026	6.304.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LA PLATA SAN ANTONIO DE MACHICHO	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	IFIMA CUANTIA
OPERATIVA	311	2026	6.308.11	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL INGRESO LA PLATA DE AGUA POTABLE DEL ATACAZO EL MIRADOR PARROQUIA DE CUTUGA	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	IFIMA CUANTIA
OPERATIVA	311	2026	6.3.04.04	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA T1 A DEL BARBOSA SAN JOSE DE TUCUSO	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00	\$ 5	\$ 5	\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	111	2026	5.1.07.08	SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES (PERIODICOS Y SALIDA)	1	UNIDAD	\$ 4,036.02	\$ 4,036.02	\$ 605.40	\$ 4,641.42		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
THH	311	2026	6.1.07.08	SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES (PERIODICOS Y SALIDA)	1	UNIDAD	\$ 8,489.92	\$ 8,489.92	\$ 1,273.48	\$ 9,763.41		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
THH	311	2026	7.1.07.08	SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES (PERIODICOS Y SALIDA)	1	UNIDAD	\$ 974.06	\$ 974.06	\$ 140.11	\$ 1,120.17		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
THH	111	2026	5.1.02.09	GESTION EXTERNA DE DESCHOS SANITARIOS Y PERIGOSOS DEL CONSULTORIO MEDICO	1	UNIDAD	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,150.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	111	2026	5.1.08.09	ADQUISICION DE MEDICINA E INSUMOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	1	UNIDAD	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 450.00	\$ 3,450.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	111	2026	5.1.06.12	CAPACITACION PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,150.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	311	2026	6.1.08.02	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 4,971.43	\$ 4,971.43	\$ 767.71	\$ 5,717.14		\$ 5	CATALOGO ELECTRONICO
THH	311	2026	7.1.08.02	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 1,028.57	\$ 1,028.57	\$ 154.29	\$ 1,182.86		\$ 5	CATALOGO ELECTRONICO
THH	111	2026	5.1.08.02	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 15.00	\$ 115.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	311	2026	6.1.08.02	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 4,722.86	\$ 4,722.86	\$ 706.43	\$ 5,431.29		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	311	2026	7.1.08.02	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 977.14	\$ 977.14	\$ 146.57	\$ 1,123.71		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	311	2026	6.1.08.02	ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 4,142.86	\$ 4,142.86	\$ 621.43	\$ 4,764.29		\$ 5	CATALOGO ELECTRONICO
THH	311	2026	7.1.08.02	ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 657.14	\$ 657.14	\$ 98.57	\$ 965.71		\$ 5	CATALOGO ELECTRONICO
THH	311	2026	6.1.04.04	MANTENIMIENTO DE EXTINGUITORES	1	UNIDAD	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,150.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	111	2026	5.1.02.09	SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECTACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 275.00	\$ 2,875.00		\$ 5	IFIMA CUANTIA
THH	311	2026	6.1.04.04	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE ALCOMOLIMETRO ADQUIRIDO POR LA EPAGE MEJA EP	1	UNIDAD	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 160.00	\$ 1,360.00		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
THH	111	2026	6.1.08.02	ADQUISICION DE EPIS PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA	1	UNIDAD	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 1,740.00	\$ 13,340.00		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
THH	311	2026	7.1.08.02	ADQUISICION DE EPIS PARA EL PERSONAL DE LA EPAGE MEJA	1	UNIDAD	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,250.00	\$ 9,650.00		\$ 5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	FINANCIERO		
FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016	EPAA-F-AD-02	FECHA DE REVISIÓN:	25/09/2019
REV.	01		PÁGINA	3 de 19



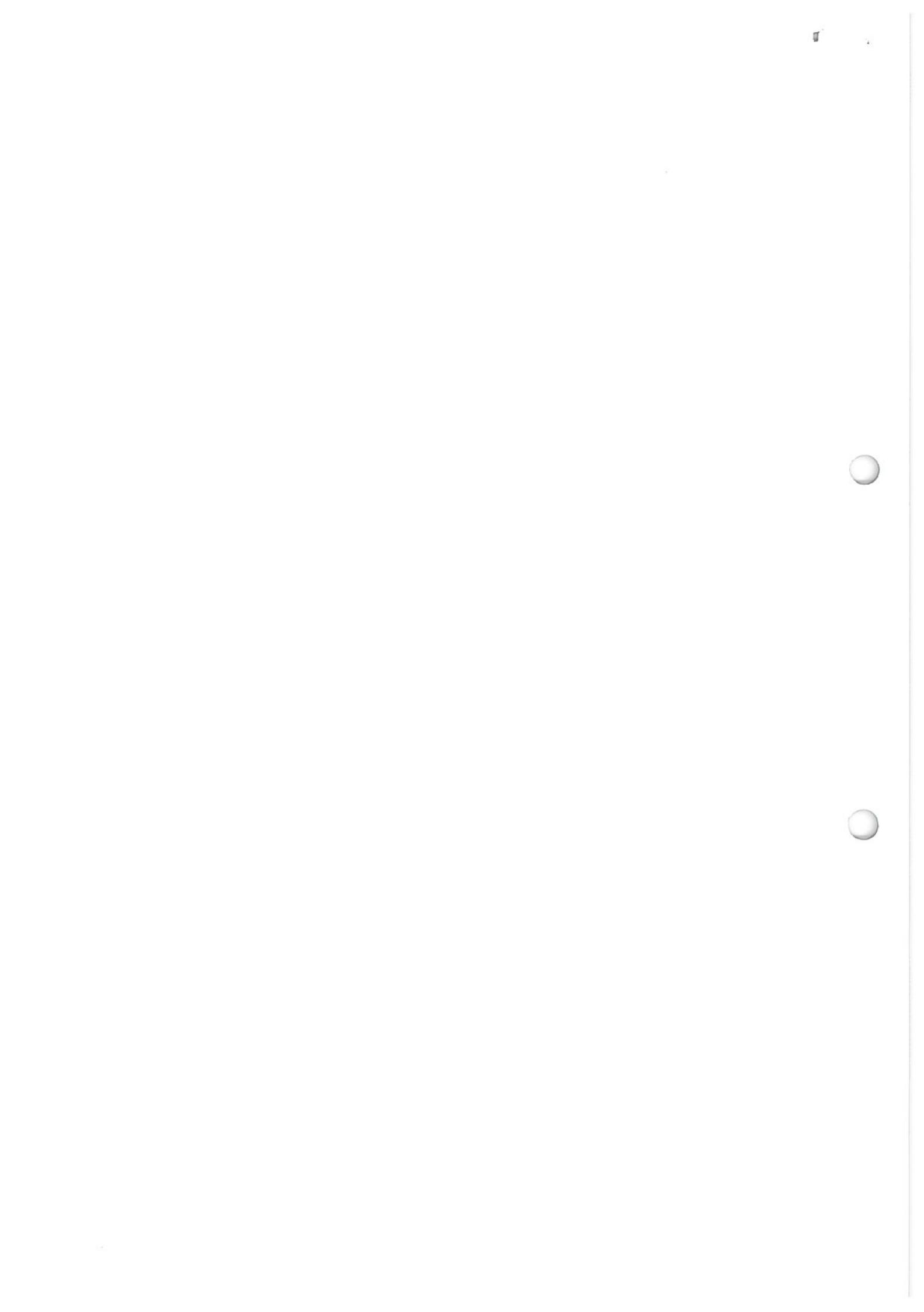
Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

ENTREGA DEL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

CORRIENTE

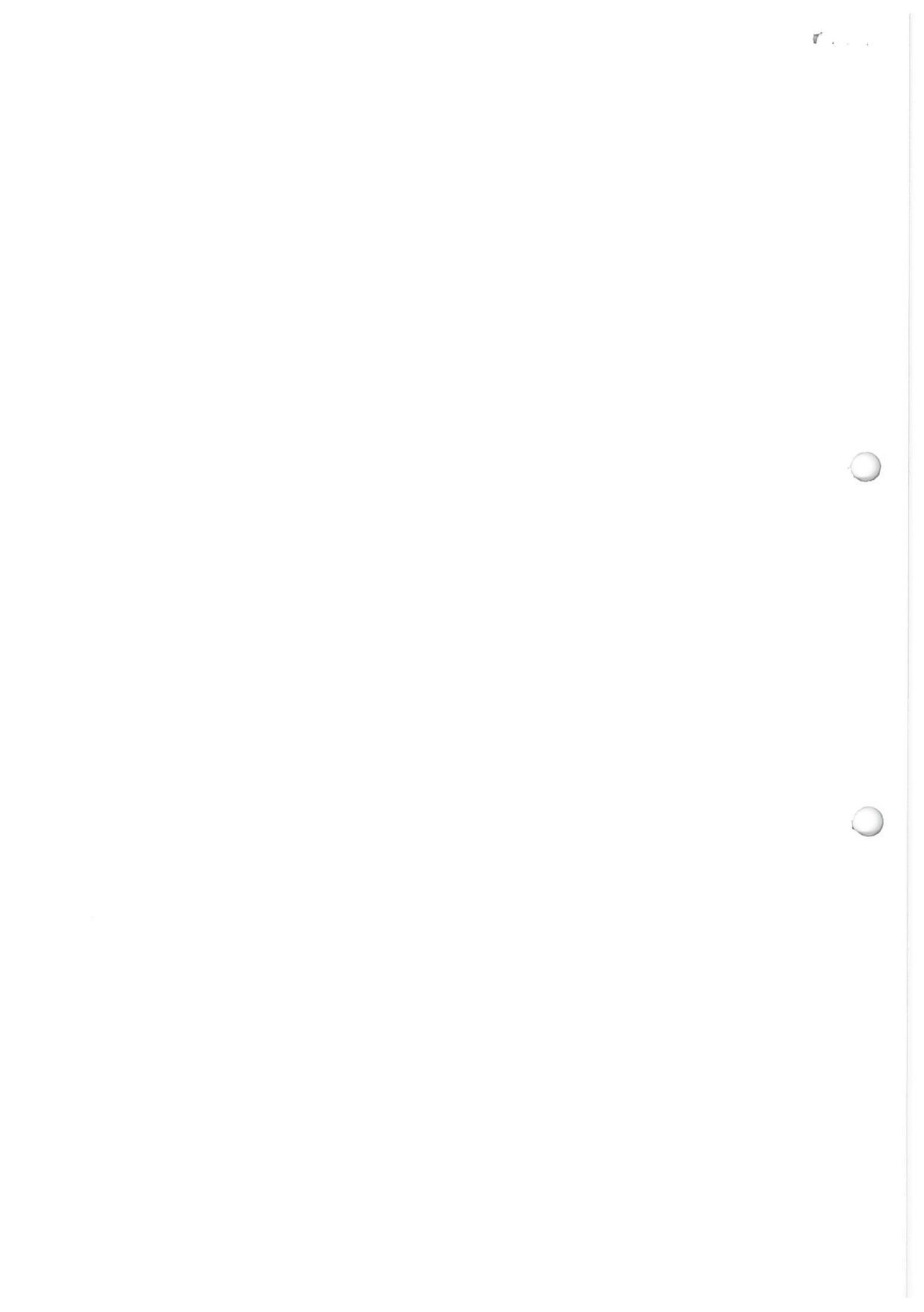
OPERATIVO

PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$ 535,851.53
Partida	Denominación	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 129,828.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 31,762.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 14,400.00
5.1.05.07	Honorarios	\$ -
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 251,316.00
5.1.05.12	Subrogacion	\$ 4,800.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 44,682.88
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 31,949.22
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	\$ 6,913.44
5.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad	\$ 200.00
5.8.02.09	Pensiones	\$ 20,000.00
AGUA POTABLE		\$650,193.67
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -
6.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 227,700.00
6.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 36,866.77
6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 20,160.00
6.1.03.04	Compensación por Transporte	\$ 4,608.00
6.1.03.06	Refrigerio	\$ 27,648.00
6.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 1,670.40
6.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 4,184.52
6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 62,001.24
6.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 152,700.00
6.1.05.12	Subrogación	\$ 12,264.00
6.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 54,417.01
6.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 37,873.61
6.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 2,000.04
6.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 500.04
6.1.07.06	Por Jubilación	\$ -
6.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 5,000.04
6.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad	\$ 600.00
ALCANTARILLADO		\$108,430.58



	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	FINANCIERO		
FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016	EPA-F-AD-02	FECHA DE REVISIÓN:	25/09/2019
REV.	01		PÁGINA	4 de 19

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 11,832.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 43,356.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 6,099.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3,360.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	\$ 864.00
7.1.03.06	Refrigerio	\$ 5,184.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 288.00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1,317.84
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 18,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ -
7.1.05.12	Subrogación	\$ -
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 8,833.18
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 6,096.56
7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 1,000.00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 1,000.00
7.1.07.06	Por Jubilación	\$ -
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1,000.00
7.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad	\$ 200.00





PRESUPUESTO DE ARRASTRE - Área OPERATIVA

DETALLE	PARTEIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PARROQUIA	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2025	PAGO	SALDO	ANÓ	MORALIDAD DE EJECUCIÓN	CUANTITATIVO ESTIMADO	ESTADO
ARRASTRES AÑOS ANTERIORES	6.1.06.09	ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PERTENECENTES A LA EPAG MEJÍA PARA DETERMINAR QUE LAS AGUAS AVENTADAS CUMPLAN CON LA NORMATIVA	MACHACHI	MACHACHI	\$ 6.000.00	\$ 124.74	\$ 2.753.24	2024	SERVICIO	1 - II - III	ARRASTRE
ARRASTRES AÑOS ANTERIORES	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO SAN ALFONSO DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	MACHACHI ZONA RURAL	SAN ALFONSO CUTUGLAHUA	\$ 17.391.30	\$ -	\$ 17.391.30	2023	COGESTION	1 - II - III	PENDIENTE
ARRASTRES AÑOS ANTERIORES	7.5.01.01.23	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA DE CUTUGLAHUA PARA DOTAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A BARRIOS EL MIRADOR, SANTO DOMINGO, SEGUÍDA ETAPA Y LA ISLA DE LA PARROQUIA DE CUTUGLAHUA POR PARTE DE LA EPAG MEJÍA EP	CUTUGLAHUA	BARRIOS EL LABORADOR, SANTO DOMINGO, SEGUÍDA ETAPA Y LA ISLA	\$ 100.000.00	\$ -	\$ 100.000.00	2024	Corriente	1 - II - III	ARRASTRE
ARRASTRES AÑOS ANTERIORES	7.5.01.03	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO SAN FRANCISCO LA MARISCAL DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	MACHACHI ZONA RURAL	BARRIO SAN FRANCISCO LA MARISCAL	\$ 19.110.43	\$ -	\$ 19.110.43	2024	Corriente	1 - II - III	ARRASTRE
ARRASTRES AÑOS ANTERIORES	7.5.01.03	CONSTRUCCIÓN DE UN POZO ESPECIAL Y CULMINACIÓN DEL COLECTOR DEL BARRIO LA UNIÓN DE PARROQUIA DE CUTUGLAHUA	CUTUGLAHUA	LA UNIÓN	\$ 30.434.78	\$ 15.590.06	\$ 15.843.72	2023	CONTRATO	1 - II - III	ARRASTRE SALDO
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ALcantarillado SANTARIO Y PAGO ELEVADO CORTE EL RIO TANDAP EN LA CALLE EL GÁRGEN DEL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA	MANUEL CORNEJO ASTORGA	Calle El Carmen entre la Calle Rocío y Alegre, Sambo Dunnrig Barrio Central	\$ 8.695.65	\$ -	\$ 8.695.65	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESCARGA PLUVIAL DE LA CALLE EL RIO ABÍA EN EL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA	MANUEL CORNEJO ASTORGA	Calle Manolo y Rocío Barrio Central	\$ 42.545.16	\$ -	\$ 42.545.16	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.5.01.03	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE ANCHORAJE EN LA DESCARGA DEL SISTEMA DE ALcantarillado, CALLE EL GARCÍA MORENO Y SAN CLEMENTE DE LA PARROQUIA DE UYOMICHO	UYOMICHO	BARRIO SAN JOSÉ DE CANGUANA	\$ 19.565.22	\$ -	\$ 19.565.22	2025	CONTRATO	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPATACIÓN Y CANALES PLUVIALES EN LA CALLE MELCHOR NORONÍA DE LA PARROQUIA DE ALCASÍ	ALCASÍ	Niños de Pinta Centro, La Estación	\$ 125.413.04	\$ -	\$ 125.413.04	2025	CONTRATO	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 200 M3 PARA LA JAPAS AYMAS LOS ROSARIOS DE LA PARROQUIA DE ALCASÍ	ALCASÍ	Barranco Tambo 3	\$ 34.752.61	\$ -	\$ 34.752.61	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE TUBERÍAS DE ALcantarillado DE LA CALLE ALEJANDRO BUEJO DE LA PARROQUIA DE ALDAG	ALDAG	Aldea barrio El Corte	\$ 5.805.00	\$ -	\$ 5.805.00	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL SISTEMA DE ALcantarillado DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE MARSAL DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	MACHACHI RURAL	BARRIO SAN FRANCISCO de MARSAL	\$ 30.434.78	\$ -	\$ 30.434.78	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
PARTICIPATIVOS 2025	7.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DESCARGA PLUVIAL DEL BARRIO EL TAMBILLO CAPULÍDE LA PARROQUIA DE TAMBILLO	TAMBILLO	BARRIO CAPULÍ	\$ 17.391.30	\$ -	\$ 17.391.30	2025	COGESTION	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	6.1.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE INGRESA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO DE MACHACHÍ	MACHACHI ZONA RURAL	BARRIO CAMINO VIEJO	\$ 100.000.00	\$ -	\$ 100.000.00	2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.5.01.01	CONSTRUCCIÓN DE UN RAS ELEVADO PARA LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE SECTOR PICHÓ	MACHACHI ZONA RURAL	BARRIO CAMINO VIEJO	\$ 60.000.00	\$ -	\$ 60.000.00	2025	Corriente	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	6.1.04.17	REFORZAMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COGONAMA PROPIEDAD DE LA EPAG MEJÍA EP	MACHACHI	BARRIO LA COGONAMA	\$ 15.000.00	\$ -	\$ 15.000.00	2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1 - II - III	ARRASTRE

OPERATIVO	€ 3.06.09	ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA EPASAE MEJA, EP	MACHACHI	MACHACHI	\$ 6.000,00	\$ -	\$ 6.000,00	2025	Contrato	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	€ 4.01.04	ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE IMPULSIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE ILLUCÍ	ALDAS	JUNTA DE AGUA POTABLE ILLUCÍ	\$ 6.200,00	\$ -	\$ 6.200,00	2025	COGESTIÓN	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.501.01	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA REPOZICIONAR EL SERVICIO PARA LAS PARROQUIAS DE MACHACHI Y ALDAS.	MACHACHI ZONA RURAL	BARRIO CAMINO VIEJO	\$ 140.000,00	\$ -	\$ 140.000,00	2025	Contrato	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PLANTA DE TRATAMIENTO Y FUENTES HÍDRICAS PERTENECENTES A LA EPASAE MEJA.	MACHACHI ALDAS	SAN FRANCISCO DE LA MARISCAL, COMARQUA ALDAS CENTRO, MIRAFLORES SAN ANTONIO DE MANCHEJO	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	2025	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	€ 3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR LA DUNA DE LA PARROQUIA DE ALDAS	ALDAS	BARRIO LA ADUANA	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	2025	COGESTIÓN	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	€ 3.10.05	ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE CLORO GAS DE 68 KG PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA SAN ANTONIO MANCHEJO	MACHACHI ZONA RURAL	BARRIO CAMINO VIEJO	\$ 6.000,00	\$ 1.504,00	\$ 4.496,00	2025	SERVICIO	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.501.03	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO ILLUCÍS DE LA PARROQUIA EL CHALPI	CHALPI	BARRIO ILLUCÍS	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	2025	Contrato	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.501.03	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO MANUEL CORNEJO ASTORGA	MANUEL CORNEJO ASTORGA	MANUEL CORNEJO ASTORGA	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	2025	Contrato	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	€ 3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE FERNANDEZ SALVADOR	MACHACHI ZONA RURAL	URB LOS EUCLAPIOS	\$ 30.000,00	\$ -	\$ 30.000,00	2025	COGESTIÓN	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	7.501.03	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA DE TABILLO	TABILLO	BARRIO MIRAFLORES	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	2025	Contrato	1 - II - III	ARRASTRE
OPERATIVO	€ 3.08.11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO SAN ANTONIO DE VALENCIA	MACHACHI	BARRIO SAN ANTONIO DE VALENCIA	\$ 17.657,00	\$ -	\$ 17.657,00	2025	COGESTIÓN	1 - II - III	ARRASTRE
ADMINISTRATIVO	€ 3.06.01	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJA, EP	MACHACHI	NA	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	2025	CONSULTORÍA	1 - II - III	ARRASTRE

\$1.251.709,65

Total Arrastres



Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

POA 2026 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	PARROQUIA	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	LONGITUD	TOTAL FINANCIAMIENTO	CUATRIMESTRE	AÑO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
EPAAG-GE-MEJIA	Construcción de Planta de tratamiento de agua potable para la Junta de agua "Vertientes el Belén Santo Domingo 2"	CUTUGLAGUA	BARRIO SANTO DOMINGO 2 JUNTO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 15 Y CALLE 2	PTAP	\$120,000.00	II	2026	Contrato
EPAAG-GE-MEJIA	Adquisición de materiales para la construcción de un sistema de alcantarillado pluvial en las calles La Loma, Aloág y La Isla Sanay del barrio San Francisco 2 de la Parroquia de Cutiagagua	CUTUGLAGUA	BARRIO SAN FRANCISCO 1 EN LAS CALLES LA LOMA, ALOAG Y LA ISLA SANAY	1350 METROS	\$150,000.00	II	2026	Cogestión
EPAAG-GE-MEJIA	Adquisición de materiales para la construcción del sistema de alcantarillado del barrio La María de la Parroquia de Machachi	MACHACHI URBANO	BARRIO LA MARIA	300 METROS	\$10,000.00	II	2026	Cogestión
EPAAG-GE-MEJIA	Adquisición de materiales para el cambio de tubería del sistema de alcantarillado de las Calles Pérez Pareja y Rafael Arroba de la Parroquia de Machachi	MACHACHI URBANO	CALLE PEREZ PAREJA Y RAFAEL ARROBA	650 METROS	\$50,000.00	II	2026	Cogestión
EPAAG-GE-MEJIA	Adquisición de materiales para la construcción del embalse de la Quebrada El Trinbug sector San Francisco de Taruchi de la Parroquia de Machachi	MACHACHI URBANO	BARRIO SAN FRANCISCO DE TAHUACHI URB. MARTHA ENRIQUEZ HASTA EL INGRESO DE HACIENDA TAHUACHI.	450 METROS	\$230,000.00	I	2026	Cogestión
PRESUPUESTARIO TOTAL							\$560,000.00	





Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE

GASTO CORRIENTE			
30% GASTO CORRIENTE			\$ 751,608.83
PROGRAMAS	CUENTAS	DENOMINACIÓN	PRESUSTO 2026
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 129,828.00
1.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 31,762.00
1.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 14,400.00
1.1.1	5.1.05.07	Honorarios	\$ -
1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 251,316.00
1.1.1	5.1.05.12	Subrogacion	\$ 4,800.00
1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 44,682.88
1.1.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 31,949.22
1.1.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	\$ 6,913.44
1.1.1	5.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad	\$ 4,236.06
1.1.1	5.8.02.09	JUBILADOS	\$ 20,000.00
1.1.1	5.3.01.04	ENERGIA ELECTRICA	\$ 3,165.44
1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 7,250.00
1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 11,000.00
1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 14,600.00
1.1.1	5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	\$ 69,300.00
	5.3.02.09	Servicio de Aseo	\$ 3,500.00
1.1.1	5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias MANTENIMIENTOS	\$ 6,000.00
1.1.1	5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias ARRIENDOS	\$ 25,200.00
1.1.1	5.3.06.02	Servicio de Auditoria	\$ 30,000.00
1.1.1	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1,000.00
1.1.1	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 2,500.00
1.1.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 11,000.00
1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 100.00
1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 10,000.00
1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 4,000.00
1.1.1	5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 3,000.00
1.1.1	5.7.01.02	Tasas Generales	\$ 5,605.80
1.1.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 2,500.00
1.1.1	5.7.02.06	Costas judiciales	\$ 2,000.00
TOTAL CORRIENTES			\$ 751,608.83





Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP**

PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN

GASTO DE INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN		
70% GASTOS DE INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN		PRESUPUESTO 2026
DENOMINAC	CUENTAS	DENOMINACIÓN
3.1.1	6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas
3.1.1	6.1.01.06	Salarios Unificados
3.1.1	6.1.02.03	Decimotercer Sueldo
3.1.1	6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo
3.1.1	6.1.03.04	Compensación por Transporte
3.1.1	6.1.03.06	Refrigerio
3.1.1	6.1.04.01	Por Cargas Familiares
3.1.1	6.1.04.08	Subsidio De Antigüedad
3.1.1	6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias
3.1.1	6.1.05.10	Servicios Personales por Contrato
3.1.1	6.1.05.12	Subrogación
3.1.1	6.1.06.01	Aporte Patronal
3.1.1	6.1.06.02	Fondo de Reserva
3.1.1	6.1.07.03	Despido Intempestivo
3.1.1	6.1.07.04	Compensación por Desahucio
3.1.1	6.1.07.06	Por Jubilación
3.1.1	6.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones
3.1.1	6.1.07.08	Por Accidente De Trabajo O Enfermedad
3.1.1	6.3.01.04	Energía Eléctrica
3.1.1	6.3.02.55	COMBUSTIBLE
3.1.1	6.3.04.04	Maquinarias y Equipos (MANTENIMIENTOS)
3.1.1	6.3.04.05	Vehículos (MANTENIMIENTOS)
3.1.1	6.3.04.17	Infraestructura
3.1.1	6.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada
3.1.1	6.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio
3.1.1	6.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
3.1.1	6.3.07.04	Mantenimiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
3.1.1	6.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección
3.1.1	6.3.08.03	Lubricantes
3.1.1	6.3.08.11	Material de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería
3.1.1	6.3.08.13	Repuestos y Accesorios
3.1.1	6.3.10.05	Químicos
3.1.1	6.3.14.06	Herramientas
3.1.1	6.7.01.02	Tasas Generales
3.1.1	6.7.02.01	Seguros
3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas
3.1.1	7.1.01.06	Salarios Unificados
3.1.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo
3.1.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo
3.1.1	7.1.03.04	Compensación por Transporte
3.1.1	7.1.03.06	Alimentación
3.1.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares
3.1.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad
3.1.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias
3.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato
3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal
3.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva
3.1.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo
3.1.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio
3.1.1	7.1.07.07	Compensaciones Por Vacaciones No Gozadas
3.1.1	7.1.07.08	Por Accidentes De Trabajo O Enfermedad
3.1.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección
3.1.1	7.3.08.11	Material de Proyectos
3.1.1	7.5.01.01	de agua potable
3.1.1	7.5.01.03	De alcantarillado
3.1.1	7.7.01.02	Tasas Generales
3.1.1	7.5.01.07	Agua Potable (PROYECTO PUICHIG)
1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios
3.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios
1.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos
3.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos
1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos
3.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos
TOTAL PRODUCCIÓN E INVERSIÓN		\$ 3,793,447.89





Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica**

Memorando Nro. EPAAGE-JRD-2025-00359-M

Machachi, 25 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
Gerente General, Encargado

Sr. Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz
Subgerente Administrativo

Sra. Tlga. Katherine Piedad Cardona Gandara
Subgerente Financiera

ASUNTO: INFORME JURÍDICO DETAILED SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO
DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y SEGURIDAD PRIVADA, SU ADECUADA
FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y LA NO CONFIGURACIÓN DE SUBDIVISIÓN O
FRACCIONAMIENTO CONTRACTUAL EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA
VIGENTE.

De mi consideración:

En atención a la disposición emitida por la Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., me permito remitir
adjunto el INFORME No. EPAAGE-MEJIA-24-2025AL.

Contenido del Informe:

El documento detalla y justifica, bajo el marco legal vigente (incluyendo la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP y su Reglamento General de 2025), la aplicación de los siguientes procedimientos de contratación:

Procedimiento Especial de Combustible: Se sustenta la legalidad de la adquisición recurrente de combustible
bajo la Sección Séptima del RGLOSNCP, desvirtuando el fraccionamiento.

Contratación de Seguridad Privada: Se establece la obligatoriedad de uso del Catálogo Electrónico para este
servicio y se ratifica la validez contractual de la Orden de Compra.

Ánálisis de Anti-Fraccionamiento: Se justifica legalmente que la planificación anual de estas necesidades
garantiza la unidad del objeto contractual y evita la subdivisión ilegal.

Recomendaciones Principales:

El informe concluye con recomendaciones dirigidas a reforzar la motivación de los actos administrativos por
parte de la Máxima Autoridad y asegurar el uso eficiente y obligatorio del Catálogo Electrónico para la
contratación de la seguridad privada, mitigando riesgos de control por parte del SERCOP y la Contraloría
General del Estado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

LUIS ARMANDO
YANCHAPAXI ANASI

Abg. Luis Armando Yanchapaxi Anasi
ABOGADO/A (E)

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAAG-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:
			07/11/2019 1 de 6

INFORME No. EPAAGE-MEJIA-24-2025-AL
Machachi, 25 de noviembre de 2025

Para: Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
GERENTE GENERAL (E) DE LA EPAAGE-MEJIA, EP.

De: Abg. Luis Yanchapaxi Anasi.
Abogado (e) EPAAGE-MEJIA

ASUNTO: ANÁLISIS JURÍDICO DETALLADO SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y SEGURIDAD PRIVADA, SU ADECUADA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y LA NO CONFIGURACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FRACCIONAMIENTO CONTRACTUAL EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.

En base a la disposición emitida por la Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., y en atención al Memorando Nro. EPAAGE-SADM-2025-0388-M, de fecha 25 de noviembre de 2025, me permite emitir el presente informe jurídico, estructurado conforme a los siguientes puntos de análisis:

I. ANTECEDENTES:

La Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., ha solicitado un informe administrativo y la justificación legal que sustente la aplicación de los procedimientos de contratación para la adquisición de combustible y los servicios de seguridad privada, haciendo especial énfasis en la prohibición de subdivisión contractual (anti-fraccionamiento).

El objeto central del presente análisis es validar, bajo el nuevo marco normativo (Ley Reformatoria y Reglamento de 2025), la aplicación del Procedimiento Especial de Combustible y la contratación de Seguridad Privada por Catálogo Electrónico, demostrando su plena sujeción a los principios de eficiencia, planificación y control del gasto público.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y DETERMINACIÓN DE ARTÍCULOS:

La presente fundamentación se basa en la normativa de observancia obligatoria para las entidades del sector público, especialmente la expedida en octubre de 2025.

2.1. Marco Constitucional y Principios de Gestión Pública

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016 REV. 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019 PÁGINA: 2 de 6	

Norma	Artículo	Principio o Disposición Central
Constitución de la República del Ecuador (CRE)	Art. 226	Principio de Juridicidad/Legalidad: Las instituciones solo ejercerán las competencias que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
	Art. 280	Planificación Obligatoria: El Plan Nacional de Desarrollo rige la programación, ejecución del presupuesto y la inversión.
	Art. 288	Criterios de Compras Públicas: Cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
	Art. 326.5	Derecho a la Seguridad Laboral: Sustento para garantizar un ambiente adecuado que proteja la integridad y seguridad de los servidores.
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)	Art. 5	Principios de Gestión: Rigen la EPAAGE-MEJÍA, EP., destacando la Sujección a la Planificación y la Sostenibilidad Fiscal .

2.2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reforma

Norma	Artículo	Disposición Central
Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP ¹ (Registro Oficial, 7 de octubre de 2025)	Título IV (De los Contratos, aplicable a Órdenes de Compra)	Contiene las disposiciones aplicables a los contratos y, en lo pertinente, a las Órdenes de Compra generadas por Catálogo Electrónico (Art. 45).
	Art. 43	Catálogo Electrónico: El SERCOP efectúa procedimientos para registrar proveedores mediante Convenios Marco . Las entidades realizan adquisiciones directas mediante una Orden de Compra .

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	3 de 6

Norma	Artículo	Disposición Central
	Art. 45	Obligaciones de Proveedores: Los adjudicatarios deben proveer bienes y servicios según las condiciones de plazo, precio y calidad del Convenio Marco.
	Art. 46	Obligación de la Entidad Contratante: Las entidades deben consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer otros procedimientos. Solo si el bien o servicio no está catalogado, se podrá recurrir a otros métodos.

2.3. Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP)

Norma	Artículo	Disposición Central
Reglamento General a la LOSNCP ² (Registro Oficial, 28 de octubre de 2025)	Art. 2	Principio de Juridicidad: Reitera el respeto a la Constitución, la Ley y el Reglamento en la tramitación de todo procedimiento de contratación pública.
	Art. 3.25	Definición de Orden de Compra: Es el instrumento que formaliza la adquisición por Catálogo Electrónico. Tiene el mismo valor y efecto que un contrato.
	Art. 173	Compra por Catálogo: No requiere elaboración de estudios de mercado ni pliegos por parte de la entidad contratante.
	Sección Séptima	Procedimiento Especial de Combustible: Regula la adquisición de este suministro recurrente y establece un control estricto de límite máximo mensual para cuantificar el riesgo de fraccionamiento.

3. ANÁLISIS JURÍDICO:

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 4 de 6

El presente análisis valida la aplicación de los procedimientos adoptados por la EPAAGE-MEJÍA, EP., y desvirtúa la existencia de subdivisión ilegal.

3.1. Justificación de la Adquisición de Combustible por Procedimiento Especial

La adquisición de combustible, por su naturaleza de suministro recurrente para la operación ininterrumpida de la entidad, se enmarca legalmente en la Sección Séptima del RGLOSNCP, denominada Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes.

Fundamento Legal del Régimen Especial: Al utilizar este procedimiento expresamente autorizado y regulado por la norma, la entidad está ejecutando un mecanismo legal, lo que desvirtúa la elusión de procedimientos generales.

Control Anti-Fraccionamiento Inherente: La normativa de este Régimen Especial establece un Límite Máximo Mensual (coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado), lo que obliga a la entidad a asegurar que el consumo se mantenga dentro del monto permitido para esta modalidad. La determinación de la cuantía debe basarse en la proyección anual de consumo, y al formalizarse la necesidad recurrente a través de un único proceso, se garantiza la unidad del objeto contractual.

3.2. Contratación de Seguridad Privada y Prohibición de Subdivisión

La necesidad de servicios de seguridad privada (vigilancia fija) se justifica por el derecho constitucional a la seguridad laboral (Art. 326.5 CRE). El procedimiento para su contratación se rige por el principio de obligatoriedad de uso del Catálogo Electrónico.

Prioridad Absoluta del Catálogo: El Art. 46 de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP impone a las entidades contratantes la obligación de consultar y priorizar el Catálogo Electrónico antes de recurrir a cualquier otro procedimiento. Si el servicio de seguridad está catalogado, la entidad debe adquirirlo directamente mediante una Orden de Compra (Art. 43, Art. 46 LOSNCP; Art. 173 RGLOSNCP).

Valor Contractual de la Orden de Compra: La Orden de Compra generada por Catálogo Electrónico tiene el mismo valor y efecto que un contrato administrativo (Art. 3.25 RGLOSNCP), consolidando la adquisición bajo un marco preestablecido de transparencia y legalidad (Convenio Marco).

Configuración y Consecuencias del Fraccionamiento Ilegal: La Ley prohíbe la subdivisión del objeto contractual en cuantías menores con el fin de eludir procedimientos de mayor competencia (como la Subasta Inversa) o evitar la obligatoriedad del Catálogo. Subdividir el servicio de seguridad en múltiples contrataciones de ínfima cuantía cuando la necesidad total anual supera el umbral, o cuando el servicio está catalogado, configura una elusión grave y puede conllevar responsabilidades administrativas, civiles o penales, incluida la

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016 REV. 0	EPAAG-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019 PÁGINA: 5 de 6	

remoción del cargo por parte de la Contraloría General del Estado, si se determina perjuicio al Fisco.

4. CRITERIO JURÍDICO

Se confirma que los procedimientos utilizados o proyectados por la EPAAGE-MEJÍA, EP., están legalmente sustentados, siempre que se cumplan las siguientes premisas:

Combustible: El uso de la Sección Séptima del RGLOSNCP está justificado por la naturaleza del suministro y no constituye fraccionamiento, siempre que se respete la cuantía máxima mensual y la resolución de la Máxima Autoridad esté debidamente motivada.

Seguridad Privada: La contratación debe priorizar y utilizar obligatoriamente el Catálogo Electrónico si el servicio está disponible, lo cual garantiza la legalidad del proceso y el principio de no subdivisión. La Orden de Compra será el instrumento contractual formal.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. Conclusiones:

- La aplicación del Procedimiento Especial de Combustible está legalmente amparada y, al enmarcarse en un proceso unitario reglado (Sección Séptima RGLOSNCP), desvirtúa la existencia de fraccionamiento ilegal.
- La contratación de Seguridad Privada debe ejecutarse por la vía prioritaria del Catálogo Electrónico (Art. 46 LOSNCP Reformatoria), utilizando la Orden de Compra como contrato formal.
- Cualquier intento de subdividir la necesidad total del servicio de seguridad para evadir el procedimiento legalmente establecido (Catálogo Electrónico o el procedimiento de mayor cuantía) constituye una violación a la Ley con severas consecuencias de control y sanción.

5.2. Recomendaciones:

Reforzar la Motivación de Actos Administrativos (Legal):

- Disponer que la Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., se asegure de que las resoluciones de inicio y adjudicación estén debidamente motivadas, enunciando expresamente las normas aplicables (CRE Art. 280, COPFP Art. 5, RGLOSNCP Sección Séptima) y explicando la pertinencia de su aplicación a los hechos.
- Declarar formalmente que el uso de este Procedimiento Especial de adquisición de combustible está justificado por la naturaleza del suministro recurrente y no se constituye en un mecanismo de elusión de los procedimientos generales de la LOSNCP.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0	EPAA-F-GC-03	PÁGINA: 6 de 6

Uso Eficiente y Obligatorio del Catálogo Electrónico para Seguridad Privada:

- Confirmar la disponibilidad del servicio en el Catálogo Electrónico y utilizar la Orden de Compra como mecanismo de formalización contractual, cubriendo la necesidad por el período de vigencia que corresponda.
- Garantizar la integridad del proceso, documentando que la necesidad total anual no ha sido fragmentada para evadir el procedimiento legal de mayor cuantía, cumpliendo estrictamente con el principio de Anti-Fraccionamiento.
- Asegurar que toda decisión administrativa (incluida cualquier anulación de Orden de Compra) esté motivada y documentada para mitigar los riesgos de control y auditoría del SERCOP y la CGE

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Luis Armando Yanchapaxi Anasi
ABOGADO (E) EPAAGE- MEJIA, EP



Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica**

Memorando Nro. EPAAGE-SADM-2025-0388-M

Machachi, 25 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
Gerente General, Encargado

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NO SUBDIVISIÓN DE PROCESOS.

De mi consideración:

En referencia a solicitud verbal en reunión mantenida con la Máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., donde se solicita Informe Administrativo y justificación de la no subdivisión de procesos de seguridad privada y combustible, adjunto encontrara el informe Nro. EPAAGE-SADM-2025-002-I donde se detalla lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- EPAAGE-SADM-2025-002-I-signed.pdf

Copia:

Sra. Tlga. Katherine Piedad Cardona Gandara
Subgerente Financiera



 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAAG-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 1 de 13

INFORME No. EPAAGE-SADM-2025-002-I

Machachi, 25 de noviembre de 2025

Para: Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
GERENTE GENERAL (E) DE LA EPAAGE-MEJIA, EP.

De: Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz.
Subgerente Administrativo EPAAGE-MEJIA, EP.

Asunto: INFORME DETALLADO ADMINISTRATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y SEGURIDAD PRIVADA Y LA NO SUBDIVISIÓN CONTRACTUAL.

En base a la disposición emitida por la máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., me permito emitir el presente informe dentro de los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- Mediante solicitud verbal en reunión mantenida con la Máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., donde se solicita Informe Administrativo y justificación de la no subdivisión de procesos de seguridad privada y combustible.
- El objeto de este informe es establecer la base legal que soporta la contratación de combustible bajo la modalidad de **Procedimiento Especial** y demostrar que la aplicación de dicho procedimiento se ajusta plenamente a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) y a los principios de planificación y finanzas públicas.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 2 de 13

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1. Constitución de la República del Ecuador:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 280 (Planificación Obligatoria): El **Plan Nacional de Desarrollo** es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos. Su observancia es de **carácter obligatorio para el sector público**.

Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Art. 297 (Ámbito Presupuestario): Aunque el Presupuesto General del Estado (PGE) no incluye los ingresos y egresos pertenecientes a las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (GADs), el PGE es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado. Todas las entidades y organismos comprendidos en este artículo (como las que integran el sector público) se sujetarán al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP):

Art. 5 (Principios Comunes): Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código, se observarán los siguientes principios, que rigen la gestión de la EPAAGE-MEJÍA, EP:

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 3 de 13

- **Sujeción a la planificación:** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en el Art. 280 CRE.
- **Sostenibilidad fiscal:** La planificación debe guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, que buscan garantizar la ejecución de las políticas públicas de manera **responsable y oportuna**.
- **Coordinación:** Todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas tienen el deber de coordinar acciones.
- **Transparencia y acceso a la información:** La información que generen los sistemas es de **libre acceso**, y las autoridades facilitarán los medios necesarios para el **control social**.

Art. 6 (Descentralización y Coordinación): Aunque el Art. 6 se enfoca en la coordinación y la descentralización, que se reflejan en el Art. 5, la entidad (EPAAGE-MEJÍA, EP) debe alinear su gestión con la planificación y finanzas públicas del Estado central y de los GADs, pues el código busca organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

3. Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP):

Art. 2 RGLOSNCP (Principio de Juridicidad): La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que exige el **respeto a la Constitución, la ley y el presente Reglamento**. Supletoriamente, se podrá recurrir al Código Orgánico Administrativo (COA).

Procedimiento Especial de Combustible: La adquisición de combustible está regulada por un procedimiento especial (Sección Séptima: Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes), que permite la **contratación de un suministro recurrente** bajo un marco legal específico.

B. Justificación de la No Subdivisión (Anti-fraccionamiento)

La aplicación de esta normativa especial y la observancia de los principios financieros y de planificación desvirtúan el fraccionamiento:

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 4 de 13

- Prohibición de Elusión de Procedimientos:** Al seguir el Régimen Especial para combustible (un procedimiento autorizado y regulado), la entidad utiliza un mecanismo legal y no incurre en la **elusión de los procedimientos previstos en la Ley**.
- Acto Administrativo Motivado:** La Máxima Autoridad debe emitir una **resolución motivada** para autorizar la contratación, cumpliendo con la obligación constitucional de enunciar las **normas jurídicas** y explicar la pertinencia de su aplicación.

Artículo 3.- Definiciones (Num. 5 y 25):

Número	Título	Texto del Artículo
5.	Catálogo Electrónico	Registro de bienes y servicios que se encuentran publicados en el Portal de Contratación Pública, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes. La catalogación de estos productos estará a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien realizará un procedimiento de selección de proveedores, y suscribirá los respectivos convenios marco.
25.	Orden de compra	Es el instrumento entre la entidad contratante y el contratista, por el cual se formaliza la adquisición de bienes o prestación de servicios realizada a través de Catálogo Electrónico, acorde la necesidad de la entidad contratante, y en donde se incluirán todas las condiciones previstas en el convenio marco. Tiene el mismo valor y efecto que un contrato, por lo que se le aplican las mismas disposiciones de la normativa relacionadas a éstos.

Artículo 173.- Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	5 de 13

Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 213.- Catálogo Dinámico Inclusivo - CDI.-

Registro de bienes y servicios estandarizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal de Contratación Pública, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de Catálogo Electrónico.

Artículo 238.- Formalización de la orden de compra. - La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. Las órdenes de compra serán consideradas como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicable las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, en lo que respecta a los contratos.

4. LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sección II

Compras por Catálogo.

Art. 43.- Catálogo electrónico- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0	PÁGINA:	6 de 13

electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.

Art. 44.- Catálogo electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Art. 45.- Obligaciones de los proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Serán aplicables a la orden de compra, en lo pertinente, las disposiciones del Título IV de esta Ley.

Artículo 45.- Obligaciones de los proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco. Serán aplicables a la orden de compra, en lo pertinente, las disposiciones del Título IV de esta Ley.

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos.

5. LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada; la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	7 de 13

de personas, bienes muebles e inmuebles y valores; y la prestación de servicios de formación y capacitación para las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada. Establece, además, disposiciones tendientes a proteger y garantizar los derechos de las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada; así como las prohibiciones y sanciones para los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de formación y capacitación.

6. REGLAMENTO A LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Art. 4.- Vigilancia Fija. - Las compañías de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija son exclusivamente responsables de los puestos de vigilancia, que de conformidad con las recomendaciones de seguridad y las disposiciones legales, se establezcan con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles o inmuebles y valores en un lugar o área determinada (...)

7. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...).

ANÁLISIS

1. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACION DE COMBUSTIBLE:

La gestión administrativa de la adquisición de combustible se enfoca en la optimización de recursos, la trazabilidad, el control del gasto recurrente y la eficiencia, de conformidad con los principios del COPFP y el COA.

- Límite Máximo Mensual (Casuística): La normativa establece un control estricto sobre el volumen de la compra recurrente: la adquisición de combustibles en operaciones cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado. Este límite cuantifica el riesgo de fraccionamiento y obliga a la entidad a asegurar que el consumo

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0	PÁGINA:	8 de 13

mensual no exceda el monto permitido para esta modalidad de excepción, reforzando el control técnico presupuestario.

- Mejor Valor por Dinero y Calidad: La entidad, en la adjudicación, seleccionará la oferta de la gasolinera que, cumpliendo los requisitos, sea la más conveniente para los intereses institucionales, buscando maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien o servicio.
- Análisis Técnico: Indivisibilidad del Objeto y Procedimiento:

Desde una perspectiva técnica, la necesidad de combustible de la EPAAGE-MEJIA EP es una unidad de consumo operacional.

Identidad y Finalidad Única: Todos los vehículos y maquinaria de la empresa requieren combustible bajo las mismas especificaciones (Diésel o Gasolina), con el mismo fin (movilización operativa).

Determinación de la Cantidad: El presupuesto referencial para la adquisición de combustible debe calcularse con base en la proyección anual de consumo y el valor total de esa necesidad (COPLAFIP). Si este monto total supera el umbral de los procedimientos menores, es técnicamente incorrecto intentar justificar compras separadas. El procedimiento debe ser determinado por el monto anual total.

- Análisis Administrativo: Eficiencia y Control del Gasto

El fraccionamiento es administrativamente ineficiente y riesgoso:

Ineficiencia Burocrática (COA y CRE): En lugar de un solo proceso de Subasta Inversa para asegurar un precio preferencial anual, se tendría que gestionar decenas de procedimientos administrativos (certificaciones, resoluciones de inicio, órdenes de compra, pagos) a lo largo del año, elevando los costos de gestión y el tiempo del personal.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 9 de 13

Pérdida de Economía de Escala: Al no contratar la cantidad total, se pierde el poder de negociación que otorga un gran volumen, obligando a la Entidad a pagar precios potencialmente más altos en cada compra, lo que contraviene el principio de Eficiencia y Eficacia.

Riesgo de Observación: La subdivisión es un indicador de riesgo y un motivo recurrente de glosas y observaciones por parte de la Contraloría General del Estado, exponiendo a la administración a responsabilidades.

1. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACION DE LA SEGURIDAD PRIVADA:

Sobre la Prohibición de Subdivisión de Procesos (Anti-Fraccionamiento)

La normativa de contratación pública establece un principio fundamental de integridad y transparencia para garantizar el buen uso de los recursos públicos y combatir la corrupción. La prohibición de subdividir contratos es una disposición esencial dentro de este marco.

• Fundamento Legal y Alcance de la Prohibición

La Ley prohíbe expresamente la subdivisión de contratos como una práctica elusiva.

- Prohibición de Elusión: El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrán ser subdivididos en cuantías menores con el fin de eludir los procedimientos establecidos en esta Ley.
- • Finalidad del Control: El fraccionamiento busca evitar procedimientos de mayor cuantía y competencia (como la licitación o subasta inversa) y, en su lugar, recurrir a métodos de menor complejidad como la ínfima cuantía.
- • Regulación en Ínfima Cuantía: Específicamente, las contrataciones de ínfima cuantía (igual o inferior a USD \$10,000) no pueden emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, como una contratación constante y recurrente, o para subdividir contratos.
- • Responsabilidad de la Entidad: En el procedimiento de ínfima cuantía, es responsabilidad de la entidad contratante determinar si los bienes o servicios pueden consolidarse para constituir una sola contratación o si se justifica la necesidad de realizar contrataciones separadas, siempre que la suma total no supere los \$10,000 USD en el año fiscal.

• Consecuencias y Mecanismos de Control



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	10 de 13

El sistema de contratación pública cuenta con varios mecanismos para detectar y sancionar la subdivisión:

- **Verificación y Regulación del SERCOP:** El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) es el ente rector que vigilará y regulará el uso de la ínfima cuantía para detectar la subdivisión de contratos o cualquier evasión.
- **Remoción del Cargo:** Si se determina que la subdivisión de la contratación causó un perjuicio al Fisco, la Contraloría General del Estado (CGE) está facultada para remover del cargo a los servidores que tomaron esa decisión, además de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
- **Control con Tecnología:** El SERCOP utiliza herramientas tecnológicas, como sistemas de alertas tempranas automatizadas y análisis predictivo, para identificar patrones de riesgo e indicios de irregularidad en los procesos, incluyendo la subdivisión de contratos.
- **Unidad de Antilavado de Activos:** La Unidad de Antilavado de Activos y Anticorrupción del SERCOP tiene, entre sus atribuciones, la facultad de detectar prácticas evasivas o elusivas de los procedimientos de contratación.

La subdivisión de un proceso (como la contratación de seguridad privada) en montos menores, si se hace para evitar un proceso competitivo más riguroso, constituye una contravención grave y es objeto de control riguroso.

Contratación de la Seguridad Privada y su Adquisición por Catálogo Electrónico

Respecto a la contratación de servicios de seguridad privada, la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada regula el sistema y la prestación de servicios (como la vigilancia fija para la protección de personas y bienes). Sin embargo, la LOSNCP y su Reglamento establecen la obligatoriedad de la entidad contratante de verificar la existencia de los bienes o servicios requeridos en el Catálogo Electrónico antes de recurrir a otro procedimiento.

- **Obligatoriedad de Uso del Catálogo Electrónico**

La contratación de servicios de seguridad privada, al ser un "servicio" en general (a menos que se clasifique como un "servicio no estandarizado" o consultoría), estará sujeta a las reglas del Catálogo Electrónico si se encuentra disponible.

- **Prioridad Absoluta:** Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades (como el Catálogo General y el Catálogo Dinámico Inclusivo) previamente a establecer procedimientos ordinarios de adquisición.



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	11 de 13

- Condición para Usar Otros Procedimientos: Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales (como la Subasta Inversa o la Licitación), conforme a la Ley y su Reglamento.
- Adquisición Directa: Si el servicio de seguridad privada está catalogado, la entidad realizará la adquisición en forma directa mediante la generación de una Orden de Compra.

• Naturaleza y Formalización de la Contratación por Catálogo

El Catálogo Electrónico simplifica la contratación y provee un marco de transparencia preestablecido por el SERCOP.

- Formalización con Orden de Compra: La adquisición de bienes o servicios a través del Catálogo Electrónico se formaliza mediante una Orden de Compra. Esta Orden de Compra tiene el mismo valor y efecto que un contrato administrativo y le son aplicables las mismas disposiciones de la normativa contractual.
- Vigencia: La Orden de Compra se formaliza 24 horas después de su generación, y solo después de ese período, la entidad contratante conoce al proveedor seleccionado.

• Excepciones y Controles en la Adquisición:

- No se requieren estudios de mercado ni pliegos por parte de la entidad contratante, ya que el SERCOP realiza un procedimiento de selección de proveedores y suscribe convenios marco para la catalogación.
- Si la entidad decide anular la orden de compra antes de su formalización (dentro de las 24 horas), debe hacerlo mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción activará un sistema de alertas y controles del SERCOP, CGE y UAFE para detectar conductas ilícitas.

• La Seguridad Privada y el Régimen Especial

Es importante diferenciar entre la seguridad privada (servicios de vigilancia para entidades) y los servicios de seguridad del Estado (defensa nacional, orden público, seguridad ciudadana).

- Los servicios de seguridad del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.) se rigen por un Régimen Especial (numeral 2 del artículo 38 de la Ley).
- Si la contratación de seguridad privada (vigilancia fija, por ejemplo) para una entidad pública no cae dentro del Régimen Especial y se considera un servicio estandarizado, su adquisición debe priorizar el Catálogo Electrónico si existe en el mismo.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016 REV. 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019 PÁGINA: 12 de 13	

CONCLUSIÓN:

- El procedimiento de adquisición de combustible implementado por la EPAAGE-MEJÍA, EP, está legalmente amparado por la **Sección Séptima: Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El uso de este procedimiento especial, en concordancia con el Art. 280 y 297 de la Constitución y el Art. 5 del COPFP, demuestra el compromiso de la entidad con la **sujeción a la planificación y la transparencia**, y desvirtúa la existencia de **subdivisión o fraccionamiento ilegal** al formalizar la necesidad recurrente a través de un único contrato.
- El proceso de contratación de seguridad privada a través del **Catálogo Electrónico** es la vía administrativa **prioritaria** si el servicio está catalogado, garantizando la **simplificación y eficiencia** (al no requerir pliegos ni estudios de mercado por parte de la entidad). La formalización ocurre mediante una Orden de Compra que tiene valor de contrato.
- En cuanto a la **no subdivisión de procesos**, la entidad debe asegurarse de que el objeto del contrato de seguridad (o cualquier otro proyecto) **no sea fraccionado en montos menores** para evadir los procedimientos competitivos que correspondan a su cuantía total (por ejemplo, si la cuantía supera el límite de ínfima cuantía de \$10,000 USD). El incumplimiento de la prohibición de subdividir procesos conlleva **responsabilidades administrativas graves** (incluida la remoción del cargo si hay perjuicio al Fisco) y es detectado mediante **herramientas tecnológicas automatizadas** de control del SERCOP.
- La contratación por Catálogo Electrónico en el SERCOP (el Convenio Marco), es un procedimiento que la entidad contratante debe usar obligatoriamente. Intentar subdividir la necesidad de servicios de seguridad como múltiples ínfimas cuantías injustificadas, resultaría en una **violación de la Ley** con severas consecuencias de control y sanción.

RECOMENDACIONES:

Con base en el análisis técnico y administrativo, se emiten las siguientes recomendaciones, enfocadas en fortalecer el cumplimiento normativo, el control y la transparencia:

- **Ratificar** la legalidad del procedimiento de adquisición de combustible aplicado, en base a la Sección Séptima del Reglamento General de la LOSNCP, Art. 331.



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	13 de 13

- **Reforzar la Motivación de Actos Administrativos (Legal):**

- a. **Disponer** que la Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP se asegure de que las resoluciones de inicio y adjudicación estén **debidamente motivadas**. La motivación debe enunciar las **normas jurídicas** (incluyendo el Art. 280 CRE y Art. 5 COPFP) y explicar claramente la **pertinencia de su aplicación** a los antecedentes de hecho.
- b. **Declarar formalmente** que el uso de este Procedimiento Especial de adquisición de combustible está justificado por la naturaleza de suministro recurrente y **no se constituye en un mecanismo de elusión** de los procedimientos generales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP).

- **Uso Eficiente y Obligatorio del Catálogo Electrónico para Seguridad Privada:**

Dado que la intención es contratar por Catálogo Electrónico (modalidad de Catálogo General o Dinámico Inclusivo), se debe priorizar este procedimiento

- **Garantizar la integridad** del proceso, documentando que la necesidad no ha sido fragmentada para evadir el procedimiento legal de mayor cuantía (Anti-Fraccionamiento).
- **Confirmar la disponibilidad** del servicio en el Catálogo Electrónico y utilizar la **Orden de Compra** como mecanismo de formalización contractual.
- Asegurar que el personal que ejecuta la compra está **capacitado y certificado** y que toda decisión administrativa (incluida cualquier anulación) esté **motivada y documentada** para mitigar los riesgos de control y auditoría.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANNY JAVIER
BAQUERO ALDAZ
Validar únicamente con FirmaEC

Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO EPAAGE- MEJIA, EP





Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica**

Memorando Nro. EPAAGE-JRD-2025-00356-M

Machachi, 24 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
Gerente General, Encargado

Sr. Mgs. Victor Julio Rocha Moreno
Subgerente Técnico de Operaciones, Encargado

Sra. Tlga. Katherine Piedad Cardona Gandara
Subgerente Financiera

ASUNTO: ENTREGA INFORME JURÍDICO Nro. EPAAGE-MEJIA-23-2025-AL Y CUMPLIMIENTO
DEL CONVENIO Nro. 004-2024.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, y a las áreas técnicas y financieras, para remitir el Informe Jurídico Nro. EPAAGE-MEJIA-23-2025-AL, de fecha 24 de noviembre de 2025, elaborado en atención a su disposición y a los antecedentes documentales relativos al Convenio Nro. 004-2024, suscrito con la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JAAPS) Barrios Central, Alisuco y La Unión.

I. Objeto del Informe

El informe jurídico realiza un análisis de legalidad sobre la vigencia del Convenio Nro. 004-2024 y la solicitud de la JAAPS para la ejecución de la partida presupuestaria destinada a la adquisición de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento.

II. Conclusión Principal

El Área Legal concluye que:

La obligación contractual de la EPAAGE-MEJIA, EP, de dotar los materiales está legalmente vigente y es exigible.

Dado que el proyecto no fue priorizado en el Presupuesto 2025, la única vía administrativa y legalmente responsable para cumplir con la obligación pendiente es mediante su inclusión y reprogramación prioritaria en la Planificación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, se adjunta el Informe Jurídico Nro. EPAAGE-MEJIA-23-2025-AL para su conocimiento, resolución y cumplimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Luis Armando Yanchapaxi Anasi
ABOGADO/A (E)



Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica**

Memorando Nro. EPAAGE-JRD-2025-00356-M

Machachi, 24 de noviembre de 2025

Anexos:

- INFORME Nro. EPAAGE-MEJIA- 23-2025-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jairo Patricio Dominguez Villacres
Analista de Operaciones 2/ Agua Potable

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	1 de 9

INFORME No. EPAAGE-MEJIA-23-2025-AL
Iñachachi, 24 de noviembre de 2025

Para: Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
GERENTE GENERAL (E) DE LA EPAAGE-MEJIA, EP.

Para: Mgs. Víctor Julio Rocha Moreno
Subgerente Técnico de Operaciones, Encargado de la EPAAGE-MEJIA, EP.

Para: Tgla. Katherine Piedad Cardona Gandara
Subgerente Financiera de la EPAAGE-MEJIA, EP.

Copia: Ing. Jairo Patricio Domínguez Villacres
Analista de Operaciones 2/Agua Potable

De: Abg. Luis Yanchapaxi Anasi
Abogado (e) EPAAGE-MEJÍA, EP.

Asunto: ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Nro. 004-2024 con la JAAPS Barrios Central, Alisuco y La Unión, y la REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA para el ejercicio fiscal 2026.

En base a la disposición emitida por la Máxima Autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., y en atención a los antecedentes documentales remitidos, me permito emitir el presente informe jurídico.

I. ANTECEDENTES:

1.- El 08 de mayo de 2024, se suscribe el Convenio Nro. 004-2024, denominado CONVENIO PARA LA CONEXIÓN DE LA DESCARGA SANITARIA HACIA LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA JAAPS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA, EPAAGE-MEJIA, EP Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN DE LA PARROQUIA DE CUTUGLAGUA, CANTÓN EMJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

2.- Como compensación técnica, el Convenio incluyó la obligación de la EPAAGE-MEJIA, EP, de dotar de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento para la JAAPS.

3.- Mediante Oficio No. 2025-009-JAAP, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Sr. Segundo Gualotuña Guzmán, Presidente; y, Dra. Rosa Ushca Nacimba, Secretaria; en el que determina:

"(...) Asunto: Solicitud de ejecución de partida presupuestaria para el mejoramiento del sistema de agua potable.

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, de la parroquia de Cutuglagua.

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 2 de 9

Mediante el memorando Nº EPAAGE-UOAP-2025-00285-M, de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Jairo Domínguez Villacres, Analista de Operaciones 2 de Agua Potable, se remite el Informe Técnico Nº 019-2025-INSP-OUAP-AOAP-JD, relacionado con la visita técnica e inspección realizada al sistema de agua potable de nuestra jurisdicción. En dicho informe se recomienda ejecutar el mejoramiento del sistema de almacenamiento de agua para optimizar la distribución del servicio en los Barrios Central, Alisuco y La Unión.

En este contexto, y en cumplimiento del Convenio Nº 004-2024, suscrito el 8 de mayo de 2025, solicitamos de manera respetuosa se proceda con la ejecución de la partida presupuestaria asignada para la ejecución del proyecto referido.

Cabe destacar que la Junta Administradora de Agua, se encuentra preparada para dar inicio inmediato a la construcción del tanque de almacenamiento, conforme las especificaciones técnicas que indique la EPAAGE. Sin embargo, hacemos énfasis en que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, han transcurrido más de los 120 días estipulados para la ejecución del proyecto, por lo que reiteramos la necesidad urgente de su puesta en marcha.

Agradecemos de antemano su atención y gestión oportuna. Quedamos atentos a su respuesta para continuar con este proceso en beneficio de nuestra comunidad (...)".

4.- Mediante Informe Nro. 013-SGF-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, elaborado por la Tlga. Katherine Piedad Cardona Gándara, Subgerente Financiera de la EPAAGE-MEJÍA, EP., en el que determina lo siguiente:

"(...) ASUNTO: Respuesta al Oficio No. 2025-009-JAAP – Solicitud de ejecución de partida presupuestaria para el mejoramiento del sistema de agua potable.

ANTECEDENTE:

Con fecha 08 de mayo de 2024 se suscribe el convenio denominado "CONVENIO PARA LA CONEXIÓN DE LA DESCARGA SANITARIA HACIA LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL CANTÓN MEJÍA – EPAAGE-MEJÍA EP Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN DE LA PARROQUIA DE CUTUGLAGUA, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA", suscrito entre la Junta Administradora de agua y saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, debidamente representada por el Sr. Segundo Tomás Gualotuña Guzmán, en calidad de Presidente, y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía – EPAAGE-MEJÍA EP, representada por el Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña, Gerente (E).

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se recibió el Oficio No. 2025-009-JAAP, suscrito por el Sr. Segundo Gualotuña Guzmán, Presidente, y la Dra. Rosa Ushca Nasimba, Secretaria de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, dirigido al Lcdo. Nelson Cruz Noroña, Gerente Encargado de la EPAAGE-MEJÍA EP, y sumillado a la Unidad Financiera para la verificación de disponibilidad presupuestaria, mediante el cual se solicita la ejecución de la partida presupuestaria destinada al mejoramiento del sistema de agua potable de los mencionados barrios, en cumplimiento del citado convenio.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016	FECHA DE REVISION: 07/11/2019	REV. 0	PÁGINA: 3 de 9
		EPAA-F-GC-03	

ANÁLISIS:

Revisada la documentación remitida y los registros presupuestarios vigentes del Ejercicio Fiscal 2025, se evidencia que el proyecto denominado “Adquisición de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento para la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión”, correspondiente a la partida presupuestaria No. 7.3.08.11, no se encuentra priorizado dentro de la Planificación Presupuestaria 2025.

Sin embargo, tras la revisión del presupuesto institucional del ejercicio 2024, se verificó la existencia de una asignación presupuestaria aprobada para la ejecución de dicho proyecto, la cual fue certificada con fecha 15 de abril de 2024 por el responsable económico de ese periodo, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria No. 098-2024 EPAAGE-MEJÍA EP, destinada al proceso “Adquisición de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento para la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión”, bajo la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.

Dicha partida no fue ejecutada durante el ejercicio fiscal 2024 y no fue reprogramada ni planificada en el presupuesto 2025, por lo que resulta necesario solicitar al Departamento Técnico de Operaciones que emita un informe actualizado en el que se determine si el proceso fue objeto de reforma presupuestaria, o se reprograme dentro del ejercicio fiscal 2026, conforme a los lineamientos de la planificación institucional y la normativa financiera vigente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis efectuado se concluye que, si bien la partida presupuestaria No. 7.3.08.11, correspondiente al proyecto “Adquisición de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento para la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión”, no se encuentra priorizada dentro de la Planificación Presupuestaria 2025, el requerimiento planteado por la Junta Administradora mantiene vigencia técnica y legal, dado que se enmarca en el Convenio No. 004-2024, suscrito válidamente entre la EPAAGE-MEJÍA EP y la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, cuyo objeto es mejorar la infraestructura de captación, almacenamiento y distribución del sistema de agua potable en beneficio de la comunidad. En atención a lo expuesto, y considerando la disponibilidad financiera general se recomienda:

1. Al Departamento Técnico de Operaciones, realizar la evaluación técnica y de costos actualizada del proyecto, a fin de establecer la factibilidad dentro de la programación operativa del año 2026.
2. A la Unidad correspondiente, considerar la inclusión y priorización del proyecto en la Planificación Presupuestaria 2026, en coordinación con el área financiera.

De esta manera, se garantizará el cumplimiento progresivo del Convenio No. 004-2024 y se atenderá de forma planificada la necesidad de mejoramiento del sistema de agua potable de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, optimizando los recursos institucionales y fortaleciendo la gestión técnica y comunitaria en el territorio (...).

5.- Mediante Memorando Nro. EPAAGE-SAF-2025-00201, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por la Tlga. Katherine Piedad Cardona Gándara, Subgerente Financiera de la EPAAGE-MEJÍA, EP., en el que determina:

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 4 de 9

“(...) ASUNTO: Emisión del Informe Nro. 013-SGF-2025 en atención al Oficio No. 2025-009-JAAP.

Por medio de la presente, y en atención al Oficio No. 2025-009-JAAP suscrito por el Sr. Segundo Gualotuña Guzmán, Presidente, y la Dra. Rosa Ushca Nacimba, Secretaria de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión, se emite el Informe Nro. 013-SGF-2025, respecto a la solicitud de la ejecución de la partida presupuestaria destinada al mejoramiento del sistema de agua potable de los mencionados barrios (...)”.

6.- Mediante Informe No. 001-JUSTF-2025-UOAP-AOAP-JD, de fecha 19 de noviembre de 2025, elaborado por el Ing. Jairo Patricio Domínguez Villacrés, Analista de Operaciones 2/Agua Potable de la EPAAGE-MEJÍA, EP., en el que determina:

“(...) Asunto: INFORME DEL PROCESO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN”.

ANTECEDENTES:

La Unidad Educativa del Milenio ubicada en la parroquia de Cutuglagua en su proceso de repotenciación y funcionamiento necesitaba la descarga de las aguas servidas para evitar la contaminación del entorno. Debido a que el establecimiento no cuenta con un sistema propio de tratamiento o una infraestructura independiente de evacuación, se identificó la necesidad de conectarse a una red existente y técnicamente viable.

La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, como entidad responsable de la operación, mantenimiento y administración del sistema comunitario de agua potable y alcantarillado del sector, tiene entre sus funciones garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y la protección sanitaria y ambiental de la zona.

En este contexto, La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua realizó evaluaciones técnicas sobre la capacidad hidráulica de su red de alcantarillado, concluyendo que el sistema comunitario tiene la posibilidad de recibir el caudal generado por la Unidad Educativa sin comprometer su funcionamiento regular ni afectar a los usuarios actuales.

Con base en estas consideraciones técnicas, ambientales y sociales, y con el fin de promover soluciones seguras y sostenibles para el manejo de aguas residuales en beneficio de la comunidad, la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua acordó autorizar la descarga de las aguas servidas de la Unidad Educativa del Milenio a su red de alcantarillado, mediante la redacción de un convenio interinstitucional.

ANÁLISIS:

	Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP	INFORME		
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	5 de 9

El convenio celebrado entre la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP EPAAGE Mejía EP, establece un acuerdo interinstitucional que permite la autorización de la descarga de las aguas servidas de la Unidad Educativa del Milenio en la red de alcantarillado comunitario.

Como parte de este acuerdo, la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua, solicitó una compensación técnica consistente en la dotación de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento, infraestructura necesaria para fortalecer y mejorar el sistema comunitario de agua y saneamiento.

La EPAAGE MEJÍA EP, realizó la evaluación financiera correspondiente y determinó la viabilidad presupuestaria para cubrir la adquisición de dichos materiales DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA DEL AÑO 2026, garantizando así que el proyecto pueda ejecutarse sin afectar sus obligaciones económicas.

En síntesis, el convenio garantiza una solución equilibrada:

¶La Unidad Educativa de Milenio de la parroquia de Cutuglagua obtiene un sistema seguro y adecuado para la descarga de sus aguas residuales.

¶La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua recibe una compensación que mejora su infraestructura y beneficia a la comunidad.

¶La EPAAGE Mejía EP respalda la adquisición de materiales para el proyecto del tanque de almacenamiento con el aporte presupuestario.

Este acuerdo fortalece la cooperación institucional, mejora la infraestructura comunitaria y asegura un manejo ambiental y sanitario adecuado en la parroquia de Cutuglagua.

CONCLUSIÓN:

¶La EPAAGE Mejía EP confirmó la viabilidad presupuestaria para financiar la adquisición de los materiales requeridos dentro de su Planificación Presupuestaria 2026.

¶La inclusión del proyecto en la Planificación Presupuestaria 2026 garantiza que la inversión necesaria no afectará el cumplimiento de las obligaciones económicas regulares de la empresa.

¶La disponibilidad presupuestaria aprobada asegura la ejecución del proyecto del tanque de almacenamiento, cumpliendo con la compensación establecida en el convenio interinstitucional.

RECOMENDACIÓN:

¶Proyectar el proceso de adquisiciones para asegurar que la compra de los materiales se ejecute dentro del cronograma de la Planificación Presupuestaria 2026, evitando retrasos que afecten el proyecto.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:

Coordinar técnicamente con Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los barrios Central, Alisuco y la Unión de la parroquia de Cutuglagua para validar especificaciones, cantidades y tiempos de entrega de los materiales, garantizando que la inversión cumpla con los requerimientos operativos del proyecto del tanque de almacenamiento (...)".

7.- Mediante Memorando Nro. EPAAGE-UOAP-2025-00411-M, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Jairo Patricio Domínguez Villacrés, Analista de Operaciones 2/Agua Potable de la EPAAGE-MEJÍA, EP., en el que determina:

"(...) ASUNTO: INFORME DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN".

Reciba un cordial saludo, por medio del presente adjunto el INFORME No. 001-JUSTF-2025-UOAP-AOAP-JD, donde se argumenta el presupuesto establecido por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EPAAGE-MEJÍA EP, para el proceso: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS CENTRAL, ALISUCO Y LA UNIÓN".

II. FUNDAMENTOS LEGALES:

El presente análisis se sustenta en las siguientes normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano:

1. Constitución de la República del Ecuador

- **Art.- 3, numeral 1)** Deber primordial del Estado: Garantizar el efectivo goce de los derechos, en particular el agua y la seguridad social.
- **Art. 227.-** La Administración Pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia.
- **Art. 314.-** El Estado es responsable de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

2. Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

- **Art. 4.-** Define a las Empresas Públicas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía, destinadas a la prestación de servicios (competencia de EPAAGE-MEJÍA, EP).
- **Art. 25, literal. i).** - Atribución del Gerente General: Celebrar actos y contratos inherentes al giro específico del negocio, incluyendo convenios interinstitucionales.

3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016 REV. 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019 PÁGINA: 7 de 9	

- **Art. 271.-** Las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados.

4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

- **Art. 5, numeral 1).** - La programación y ejecución del Presupuesto se sujetará a los lineamientos de la planificación del desarrollo.

5. Código Civil (CC):

- **Art. 1561.-** Los contratos legalmente celebrados deben ejecutarse de buena fe y obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación (Pacta sunt servanda).

6. Código Orgánico Administrativo (COA)

- **Art. 98.-** Define el Acto Administrativo (futuro acto de reprogramación) como una declaración de voluntad con efectos jurídicos.

7. Ordenanza Sustitutiva de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EPAAGE-MEJIA, EP.

- **Art. 24, literales d), e), o).** - Atribuciones del Gerente General: Liderar el proceso de planificación estratégica; efectuar el seguimiento y evaluación permanente de los planes operativos; y asegurar la implementación y funcionamiento del sistema de presupuesto.

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso planteado involucra un conflicto entre la vigencia de una obligación contractual y la restricción del principio de anualidad presupuestaria.

A. De la Validez y Obligatoriedad del Convenio

El Convenio Nro. 004-2024 es un acto jurídico válido celebrado por la máxima autoridad en el marco de las competencias de la EPAAGE-MEJIA, EP., (Art. 4, LOEP; Art. 25, lit. i, LOEP). Su objeto, el mejoramiento de la infraestructura de agua y saneamiento, se enmarca en los deberes primordiales del Estado (Art. 3, num. 1, CRE). Por lo tanto, la obligación de entregar los materiales, aunque sea una compensación, es un compromiso legalmente vinculante para la EPAAGE-MEJIA, EP., (Art. 1561, C.C.).

B. Del Incumplimiento del Plazo Contractual y Presupuestario

- 1. Incumplimiento del Plazo:** El convenio establecía un plazo de 120 días para la ejecución, el cual ha transcurrido. Esta situación genera un incumplimiento contractual por parte de la EPAAGE-MEJIA, EP.
- 2. Principio de Anualidad:** La no ejecución del gasto en 2024 obligaba a la EPAAGE-MEJIA, EP., a realizar la reprogramación y priorización de la partida en el Presupuesto 2025, de acuerdo con el COPLAFIP y

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:

el COOTAD (Art. 271). El informe financiero confirma que esta acción no se realizó, contraviniendo el principio de planificación y eficiencia (Art. 227, CRE; Art. 24, lit. d y e, Ordenanza).

C. De la Solución Administrativa Propuesta

Ante la imposibilidad de ejecutar el gasto en el ejercicio fiscal 2025 (dados que la partida no está priorizada ni presupuestada en el codificado actual, y la ejecución está por finalizar), la solución planteada por las áreas técnica y financiera de reprogramar y priorizar el proyecto en la Planificación Presupuestaria 2026 es la única vía administrativa y legalmente responsable para:

- 1. Cumplir la Obligación:** La reprogramación es una acción administrativa que busca cumplir con la obligación pendiente (Art. 1561 C.C.), aunque de forma diferida.
- 2. Respetar el Presupuesto:** Garantiza que el gasto se realice únicamente con cargo a un presupuesto aprobado y financiado para el ejercicio fiscal 2026, respetando el Art. 271 del COOTAD y el Art. 5 del COPLAFIP.

IV. CRITERIO JURÍDICO

El criterio jurídico es que la obligación sustancial de la EPAAGE-MEJIA, EP, de dotar los materiales para el tanque de almacenamiento es válida, vigente y exigible, independientemente de las fallas en la planificación y ejecución presupuestaria en los ejercicios anteriores.

Dado que la viabilidad técnica y la disponibilidad financiera se confirman para el ejercicio 2026, la reprogramación es el acto administrativo correcto para enmendar la situación y evitar una controversia legal por incumplimiento contractual que pudiera resultar en costos adicionales. La máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., debe emitir la instrucción formal a las áreas para que la inclusión y ejecución en 2026 se realice sin falta, en ejercicio de sus atribuciones de asegurar el cumplimiento de las normas y la planificación (Art. 24, Ordenanza).

V. CONCLUSIONES:

- El Convenio Nro. 004-2024 está legalmente vigente y genera una obligación ineludible para la EPAAGE-MEJIA, EP, de proveer los materiales como compensación técnica.
- La falta de ejecución en el ejercicio 2024 y la no priorización en 2025 constituye una omisión administrativa que ha provocado un incumplimiento del plazo contractual.
- La reprogramación para el ejercicio fiscal 2026 es el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual, alineando la necesidad técnica y legal con la disponibilidad y programación presupuestaria, de acuerdo con los principios de planificación y eficiencia de la Administración Pública.

VI. RECOMENDACIONES:

Con base en el análisis precedente, se recomienda al Gerente General (E) de la EPAAGE-MEJIA, EP.:

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016	FECHA DE REVISION: 07/11/2019	REV. 0	PAGINA: 9 de 9
		EPAAA-F-GC-03	

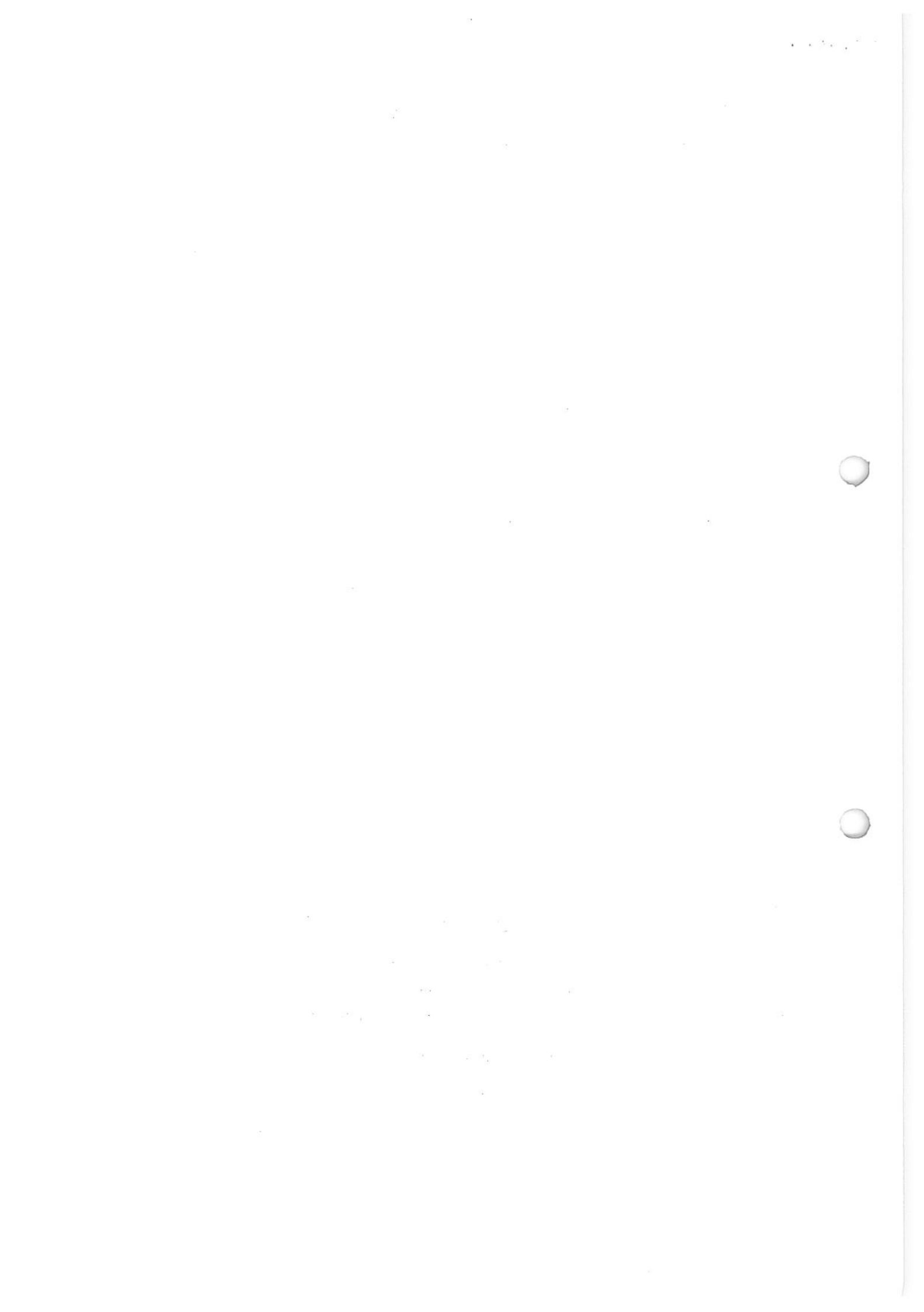
- ACOGER las conclusiones y recomendaciones de los informes técnico y financiero, y disponer formalmente la inclusión con carácter prioritario del proyecto "Adquisición de materiales para la construcción de un tanque de almacenamiento para la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios Central, Alisuco y La Unión" en la Planificación Presupuestaria y el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2026.
- INSTRUIR a la Subgerencia Financiera y a la Subgerencia Técnica de Operaciones para que coordinen inmediatamente la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, garantizando la partida presupuestaria y el inicio del proceso de adquisición de materiales en el primer trimestre del año 2026, asegurando que no se repitan los retrasos del ejercicio anterior.
- RESPONDER a la JAAPS Barrios Central, Alisuco y La Unión (Oficio No. 2025-009-JAAP), informándoles sobre el compromiso formal de la EPAAGE-MEJIA, EP, de ejecutar el proyecto mediante la reprogramación en el presupuesto 2026, lo que demuestra la voluntad de la Empresa de cumplir con el convenio.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Luis Armando Yanchapaxi Anasi
ABOGADO (E)
EPAAGE- MEJIA, EP





FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016	EPAA-F-AD-01	FECHA DE REVISIÓN:	18/07/2020
REV.	01		PÁGINA	1 de 3

INFORME No. 002-JUSTF-2025-UOAP-AOAP-JD.

Machachi, 20 de noviembre de 2025.

De: Ing. Jairo Patricio Domínguez Villacrés.
ANALISTA DE OPERACIONES 2/ AGUA POTABLE

Para: Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña.
GERENTE GENERAL DE LA EPAAGE-MEJÍA, EP (E)

Asunto: INFORME DE CONTRATACIÓN MEDIANTE INFINA CUANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSION Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES.

ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía EPAAGE-MEJÍA, EP., tiene la necesidad operativa de garantizar el funcionamiento continuo y confiable del sistema de bombeo de agua cruda proveniente de las vertientes San Francisco 2 y 3, Félix y Miraflores, cuya conducción hacia la planta de tratamiento es indispensable para asegurar la provisión permanente del agua potable. Dado que estos sistemas dependen directamente del desempeño adecuado de las bombas de impulsión, resulta imprescindible ejecutar un mantenimiento técnico riguroso, periódico y preventivo que permita preservar la eficiencia hidráulica y mecánica del equipo, evitar interrupciones en el proceso de captación y transporte, y reducir el riesgo de fallas asociadas al desgaste, desalineación, cavitación o disminución del caudal. La aplicación de un mantenimiento adecuado garantiza la continuidad del servicio y contribuye significativamente a la disponibilidad del líquido vital para todos los usuarios de las localidades de Machachi y Aloasi, quienes dependen de un suministro seguro, estable y de calidad para su consumo y actividades cotidianas.

Así también, se tiene la necesidad operativa de garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los generadores que abastecen de energía al sistema de bombeo de agua cruda desde las diversas vertientes hacia la planta de tratamiento. Debido a que el suministro eléctrico en estos puntos es esencial para el accionamiento constante de las bombas de impulsión, cualquier interrupción energética representa un riesgo directo para la continuidad del servicio de captación, transporte y potabilización del agua. Por esta razón, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores de San Francisco, P.T.A.P. San Antonio de Mancheno, San Félix y Miraflores", orientado a asegurar la confiabilidad, eficiencia y estabilidad operativa de cada uno de los equipos de generación. Un mantenimiento adecuado, oportuno y técnicamente especializado en estos generadores permite prevenir fallas del motor y del alternador, garantizar una respuesta eficiente ante variaciones de carga, mantener la estabilidad del voltaje y frecuencia suministrados y asegurar la disponibilidad inmediata de energía ante cualquier eventualidad de la red.



FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016
REV.	01

EPAA-F-AD-01

FECHA DE REVISIÓN:	18/07/2020
PÁGINA	2 de 3

ANÁLISIS:

Las diferencias técnicas entre el mantenimiento de bombas de impulsión y el mantenimiento de generadores se fundamentan en la naturaleza distinta de cada equipo y en los parámetros operativos que requieren control especializado. El mantenimiento de bombas de impulsión se orienta principalmente a sistemas mecánicos e hidráulicos, donde se prioriza la inspección y corrección de condiciones como alineación bomba-motor, integridad del impulsor, estado de sellos mecánicos o empaquetaduras, lubricación y desgaste de rodamientos, así como el monitoreo de parámetros estrictamente hidráulicos como caudal, presión, vibraciones asociadas al eje y la detección de fenómenos críticos como la cavitación. Por otro lado, el mantenimiento de generadores involucra simultáneamente aspectos mecánicos, eléctricos y electrónicos, exigiendo el control del motor térmico (niveles de aceite y refrigerante, filtros, inyección de combustible), la inspección del alternador (estado del estator, rotor y rodamientos), pruebas específicas de aislamiento eléctrico, verificación del regulador automático de voltaje (AVR), comprobación de parámetros de salida tales como voltaje, frecuencia y estabilidad bajo carga, así como la revisión del sistema de arranque y baterías. En síntesis, mientras que el mantenimiento de las bombas se centra en asegurar la continuidad hidráulica y el rendimiento mecánico del conjunto impulsor, el mantenimiento de los generadores requiere un enfoque más complejo que integra la confiabilidad mecánica del motor con la integridad eléctrica del sistema de generación y sus componentes de control.

DIFERENCIAS EN EL MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN Y GENERADORES		
Aspecto	Bombas de impulsión	Generadores
Tipo de equipo	Hidráulico	Electromecánico
Enfoque del mantenimiento	Mecánico – Hidráulico	Mecánico – Eléctrico – Electrónico
Fallas comunes	Cavitación, Fugas, Vibración	Variación de voltaje, fallas motor, problemas eléctricos.
Riesgos	Fugas, Daños Mecánicos	Choques eléctricos, incendios, gases.
Pruebas	Caudal, presión, vibración	Voltaje, frecuencia, carga, aislamiento.

CONCLUSIÓN:

- El mantenimiento de bombas de impulsión se centra en la mecánica e hidráulica, enfocándose en la inspección de componentes como el impulsor, sellos, rodamientos y la verificación de caudal, presión y vibración; mientras que el mantenimiento de generadores integra aspectos mecánicos, eléctricos y electrónicos, incluyendo el motor térmico, el alternador, el sistema de excitación y los parámetros de voltaje y frecuencia.
- Las fallas típicas y los riesgos que se buscan prevenir son radicalmente distintos: en bombas predominan problemas como cavitación, fugas, desgaste del impulsor y desalineación, mientras que en generadores los riesgos están asociados a fallas eléctricas, degradación del aislamiento, inestabilidad de la energía generada y averías del sistema de combustión.



FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2016	EPAA-F-AD-01	FECHA DE REVISIÓN:	18/07/2020
REV.	01		PÁGINA	3 de 3

- Los instrumentos de diagnóstico y las pruebas técnicas difieren según el tipo de equipo, ya que en bombas se emplean principalmente análisis de vibraciones, medición de caudal y presión, y control de temperatura de rodamientos, mientras que en generadores se utilizan pruebas dieléctricas, bancos de carga, analizadores eléctricos y verificaciones del sistema de control —evidenciando que cada sistema requiere conocimientos especializados y protocolos específicos de mantenimiento.

RECOMENDACIÓN:

- Aplicar planes de mantenimiento diferenciados y específicos para cada tipo de equipo, con personal especializado en cada equipo,** considerando que las bombas requieren controles mecánicos e hidráulicos como alineación, estado del impulsor, sellos y caudal, mientras que los generadores necesitan protocolos orientados al sistema eléctrico y al motor térmico, incluyendo pruebas de aislamiento, revisión del alternador, cambios de aceite y calibración del AVR.

ELABORADO POR:



Ing. Jairo Patricio Domínguez Villacrés
ANALISTA DE OPERACIONES 2 / AGUA POTABLE

8





Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL DEL DRON DJI MAVIC 2

Equipo evaluado: DJI Mavic 2

Fecha de evaluación: 20 de noviembre de 2025

Área solicitante: Jefatura de Comunicación

1. Estado físico general del dron

Observaciones generales

En las vistas superior e inferior se aprecia que el dron mantiene su forma básica, pero presenta **daños críticos en uno de los brazos y en el motor**, y que comprometen totalmente la capacidad de vuelo.

Además:

- Las hélices están deterioradas, con fisuras, desgaste y varias de ellas rotas completamente.
- El chasis presenta desgaste normal por uso, pero no se observan deformaciones estructurales en la parte central del cuerpo.
- Sensores inferiores y superiores: están completos, aunque requieren limpieza y revisión funcional.

2. Estado de los brazos y motores

Estado: CRÍTICO / NO OPERATIVO

Mediante el análisis visual:

- Uno de los motores presenta **daño estructural severo**, con el soporte totalmente roto.
- El cableado interno del motor es visible y está comprometido.
- El brazo afectado se encuentra **doblado y roto**, comprometiendo resistencia estructural.
- Los demás brazos están estables, pero muestran desgaste por uso prolongado.

El dron **no puede operar** en estas condiciones. Se requiere **reemplazo completo del brazo + motor**, lo cual suele ser costoso y no garantiza estabilidad futura debido a la antigüedad del modelo.

3. Estado de las hélices

Estado: DEFICIENTE



10 de agosto E-110 y Simón Bolívar
info@epaamejia.gob.ec
www.epaamejia.gob.ec





- Las hélices muestran desgaste, rayaduras y roturas visibles.
- Varias hélices están completamente fracturadas.
- El material presenta deformaciones.

Se requiere reemplazo inmediato de todas las hélices.

4. Estado de sensores

Estado: REQUIERE LIMPIEZA Y PRUEBAS

En la vista inferior se observan:

- Sensores visuales y de ultrasonido presentes.
- Acumulación de polvo y suciedad leve.
- Sin evidencia de roturas externas.

Aunque físicamente están completos, es necesaria una **prueba funcional** ya que la estructura dañada puede afectar el ángulo del dron y con ello la lectura de los sensores.

5. Cámara y gimbal

Estado: ACEPTABLE (físico)

- La cámara Hasselblad está íntegra, sin rayones visibles en el lente.
- El gimbal se observa completo, sin fracturas externas.
- Gimbal con estabilizador obsoleto.

El daño en el brazo/motor puede generar vibraciones internas no visibles en fotos, aunque por seguridad NO debe encenderse el dron hasta reparar el brazo.

6. Baterías

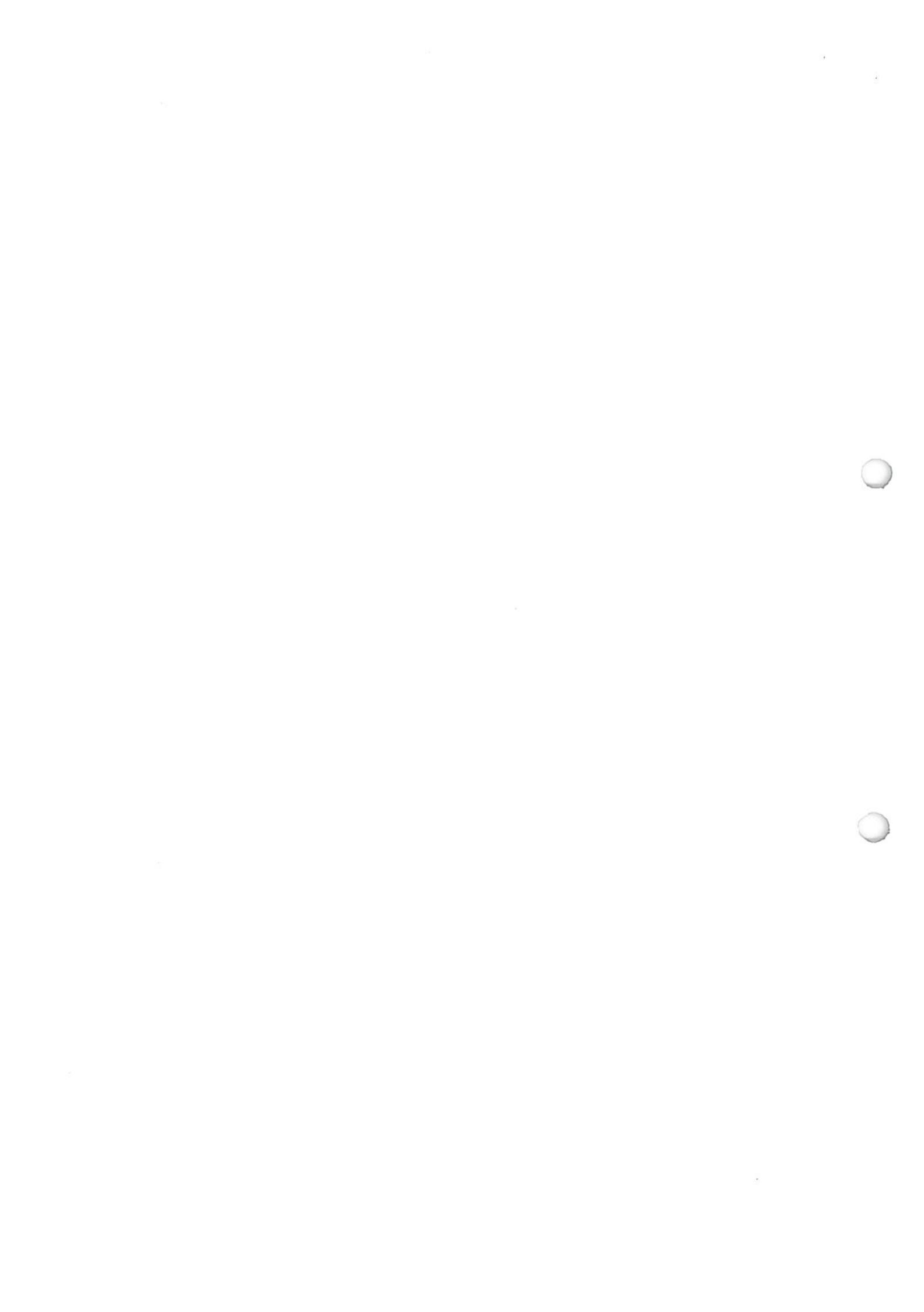
Estado: USO PROLONGADO / REQUIERE MEDICIÓN

Se observan dos baterías, ambas:

- Con desgaste externo normal.
- Sin hinchazón visible (lo cual es positivo).

Debido a la antigüedad del dron, es probable que **hayan perdido autonomía**.

7. Control remoto





Estado: FUNCIONAL PERO DESGASTADO

- Pantalla con rayas superficiales.
- Joysticks presentes y aparentemente completos.
- Botones desgastados por el uso.

8. Cargador / Fuente de poder

Estado: INSEGURO

En fotos anteriores se observó:

- Cable pelado, conductor expuesto.
- Riesgo de cortocircuito / incendio.
- Posible daño a baterías por carga irregular.

Debe reemplazarse inmediatamente.

9. Conclusión General

ESTADO GENERAL: NO OPERATIVO / CRÍTICO

El dron presenta:

- Daño estructural severo en uno de los brazos.
- Motor completamente comprometido.
- Hélices inutilizables.
- Cargador en mal estado.
- Baterías de uso prolongado.
- Riesgo alto de pérdida del equipo si se intenta operar.

10. Recomendación técnica

No encender ni operar el dron en su estado actual.

Existe un riesgo de accidente grave.

Debido al modelo (Mavic 2), los costos de reparación pueden ser altos:

- Reemplazo brazo + motor
- Hélices nuevas
- Cargador nuevo





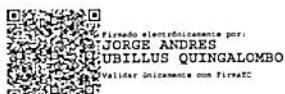
Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

- Posibles problemas internos no visibles

Esto normalmente supera el valor de un equipo moderno con garantía.

Se recomienda la adquisición de un dron nuevo

Atentamente



Lcdo. Jorge Andrés Ubillus Quingalombo

ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN

Anexos:



10 de agosto E-110 y Simón Bolívar



info@epaamejia.gob.ec

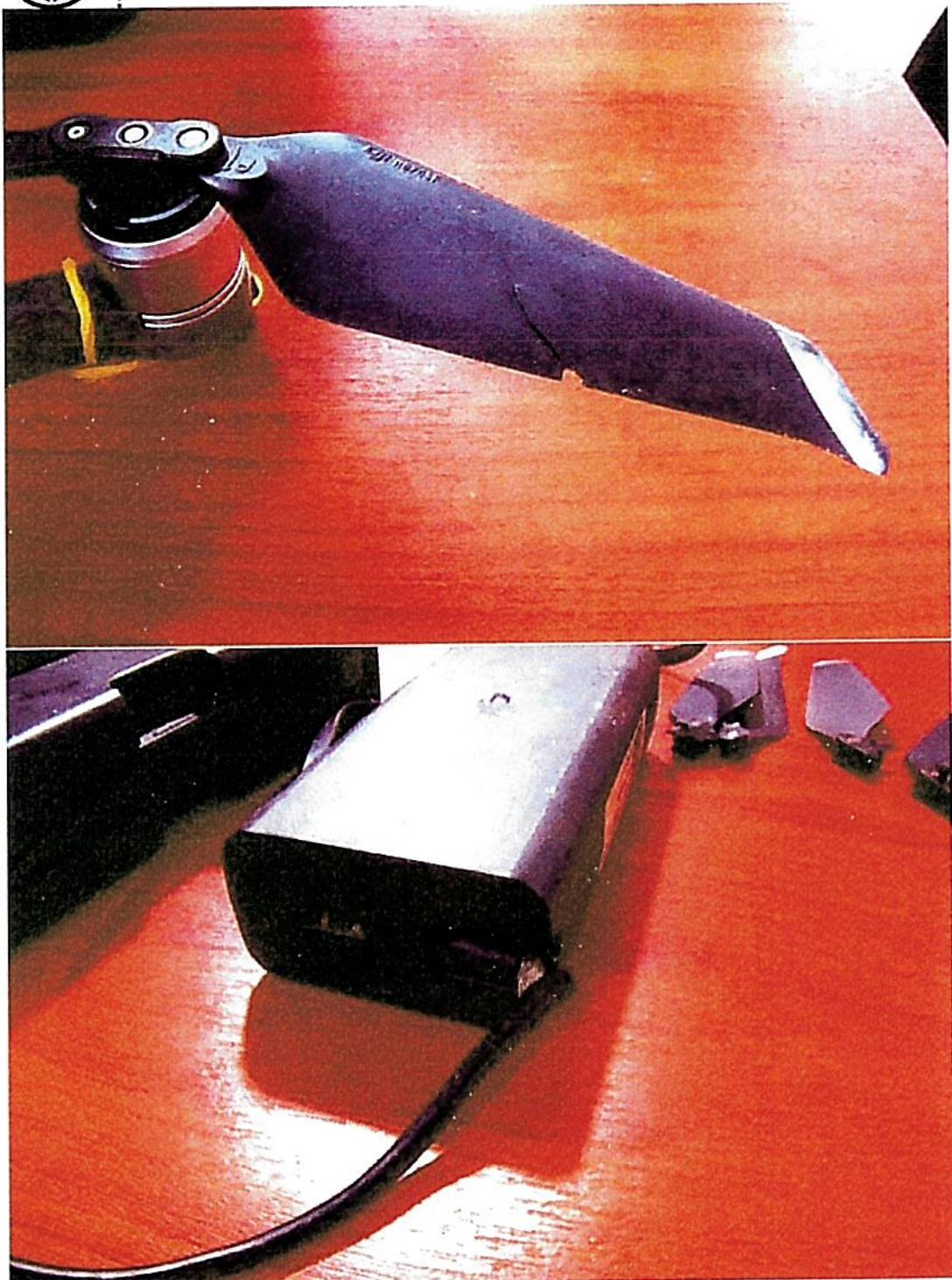


www.epaamejia.gob.ec

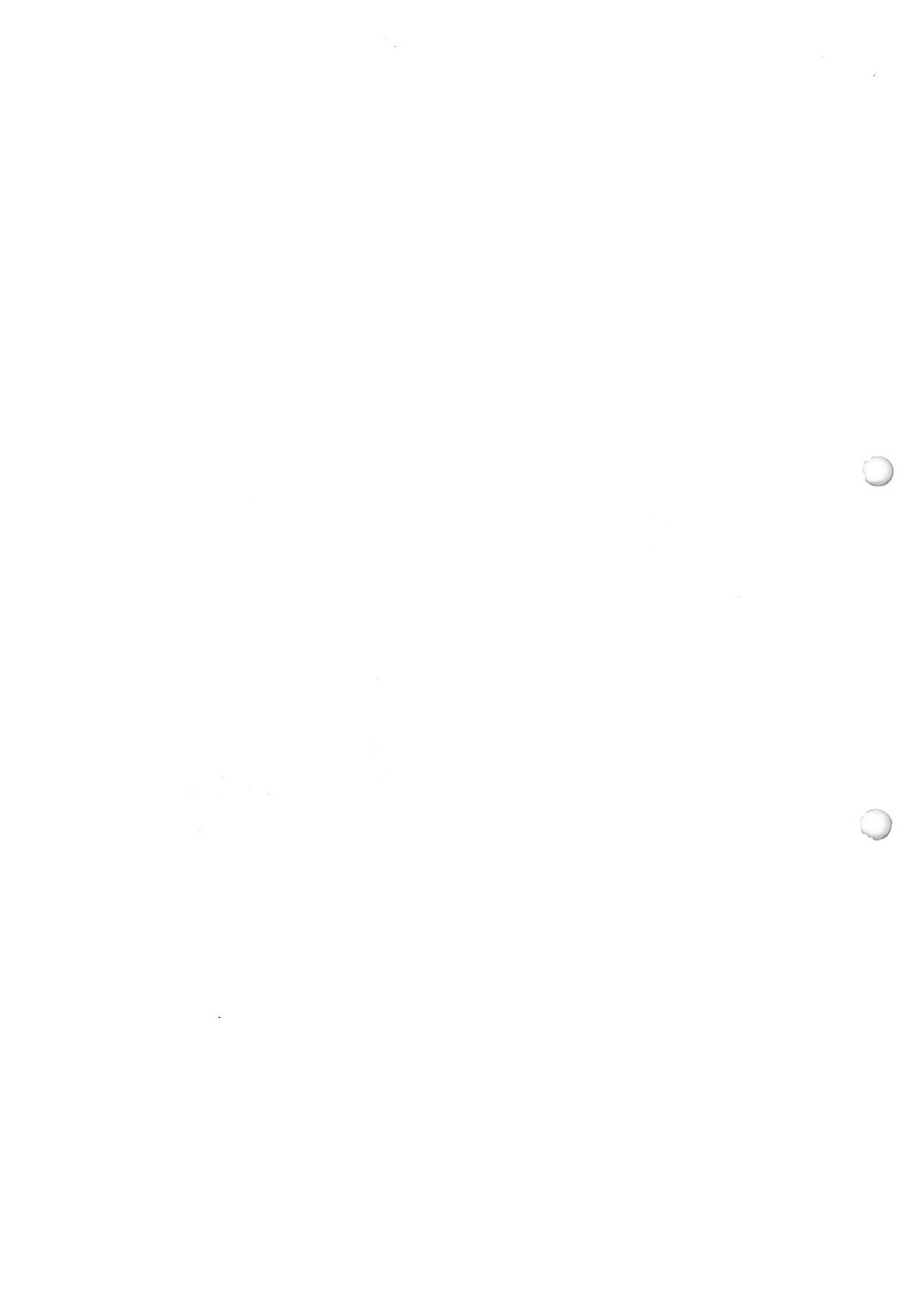




Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP

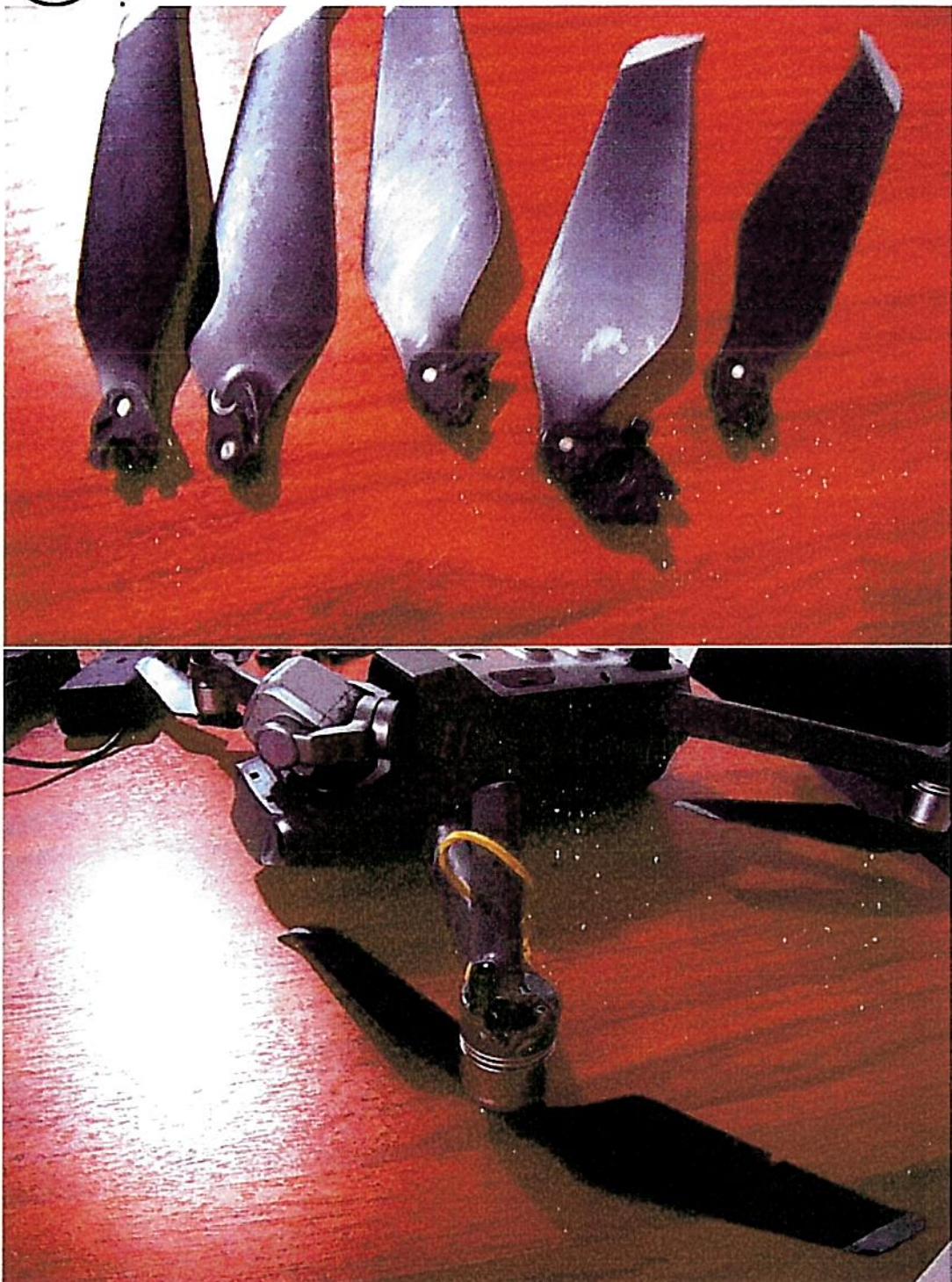


10 de agosto E-110 y Simón Bolívar 
info@epaamejia.gob.ec 
www.epaamejia.gob.ec 





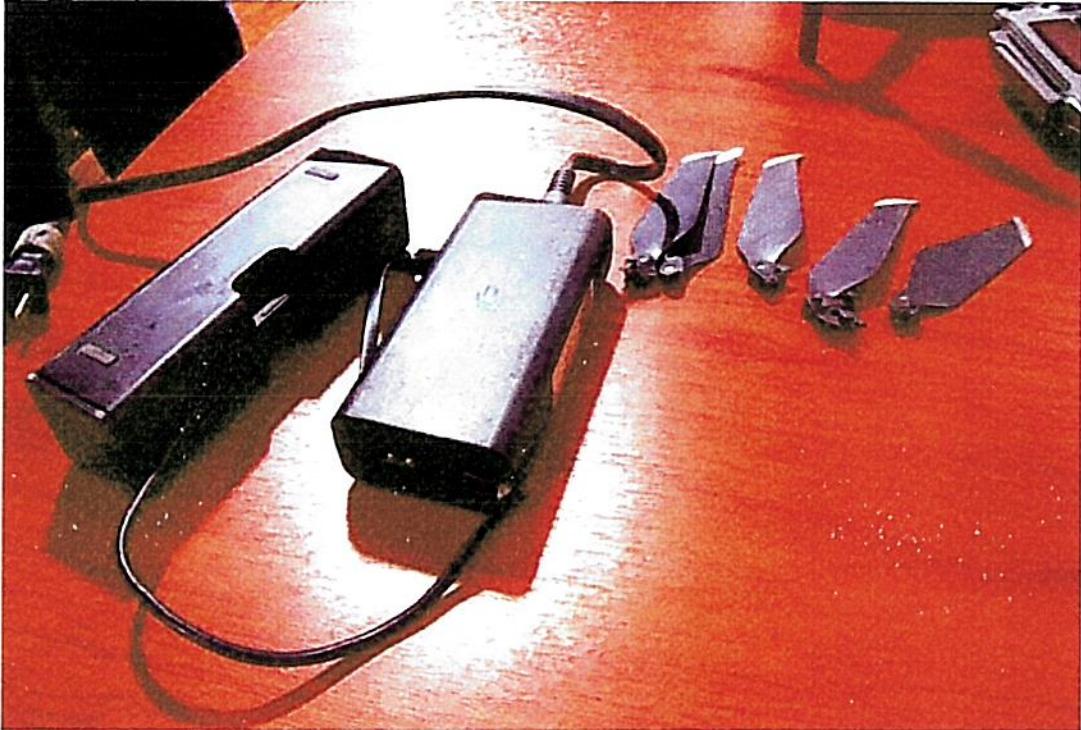
Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP**



10 de agosto E-110 y Simón Bolívar 
info@epaamejia.gob.ec 
www.epaamejia.gob.ec 



Empresa Pública Municipal de
Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP



10 de agosto E-110 y Simón Bolívar



info@epaamejia.gob.ec



www.epaamejia.gob.ec







INFORME DE ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPAAGE MEJIA EP.

Unidad de Talento Humano

Noviembre 2025





Código de informe:

020-STTHH-2025

	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Mgs. Jenny Calispa Moreno SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO	 Firma electrónicamente para JENNY ALEXANDRA CALISPA MORENO Validar únicamente con Firmec	20/11/2025
ELABORADO POR:	Ing. Mayra Cristina Carrillo Nieto ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO	 Firma electrónicamente para MAYRA CRISTINA CARRILLO NIETO Validar únicamente con Firmec	20/11/2025



1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía – EPAAGE-MEJÍA EP, tiene como misión garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, contribuyendo al Desarrollo sostenible del Cantón Mejía y al bienestar de sus habitantes.

En concordancia con esta misión y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo, particularmente en lo referente a la provisión de implementos de protección personal (EPP), así como lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo de la EPAAGE-MEJÍA EP debe garantizar que todo su personal cuente con el equipamiento adecuado para la ejecución segura de sus actividades operativas.

El personal de la Unidad Técnica de Operaciones y Comercialización realizan actividades que conllevan diversos riesgos laborales, entre ellos desplazamientos constantes, exposición a ambientes húmedos, superficies irregulares, golpes por caídas de herramientas, tuverías o materiales pesados y condiciones operativas que pueden comprometer su integridad física. En este contexto, el calzado de seguridad constituye un elemento indispensable y de uso obligatorio, ya que contribuye a prevenir accidentes laborales tales como resbalones, caídas, impactos, perforaciones o contacto con agentes ambientales adversos.

Por lo anterior, se establece la necesidad de dotar a los trabajadores operativos de calzado de seguridad certificado, adecuado al tipo de actividad que desempeñan, garantizando así condiciones óptimas de protección, confort y durabilidad. Esta dotación se considera una medida esencial para el fortalecimiento de la cultura de prevención, el cumplimiento normativo institucional y el aseguramiento de un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores de EPAAGE-MEJÍA EP.

2. OBJETIVO:

El presente informe tiene por objetivo detallar el tipo de calzado de seguridad con el que se dotará a los trabajadores de la EPAAGE MEJÍA, E.P., con el fin de cumplir la normativa vigente y garantizar la protección y la prevención de riesgos en las actividades laborales.

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional y con el fin de precautelar la integridad física de los trabajadores de la EPAAGE MEJIA,EP., tiene planificado en su POA 2026 la “Adquisición de calzado de seguridad para el personal operativo de la EPAAGE Mejía EP”, por un valor de USD 5.000,00 sin IVA. Este proceso corresponde a la dotación anual que la Institución entrega a sus colaboradores de acuerdo con los lineamientos establecidos.



Actualmente, cada trabajador recibe dos pares de calzado de seguridad, seleccionados según las actividades que desempeña y los riesgos propios de su puesto de trabajo:

Notificadores: reciben un par de zapatos tipo trekking, debido a que cumplen rutas a pie durante gran parte de su jornada, y un par de botines de cuero graso, utilizados cuando realizan instalaciones de medidores o actividades que requieren mayor protección.

Resto del personal operativo: se les proporciona botines dieléctricos de cuero graso, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas emitidas por el Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, garantizando la protección, comodidad y bienestar necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Es importante señalar que todo el calzado es adquirido mediante el Catálogo Electrónico del SERCOP, asegurando el cumplimiento de los procesos de contratación pública, así como la calidad y certificación de los productos entregados.

La presente dotación abarca a un total de 36 trabajadores, pertenecientes a las unidades de Comercialización, Agua Potable y Alcantarillado, cuyas funciones requieren el uso obligatorio de calzado de seguridad.: 

Tabla 1: Trabajadores por partidas

Descripción	Partida	Cantidad de trabajadores
Agua Potable y Comercialización	6.3.08.02	30
Alcantarillado	7.3.08.02	6

Los precios y cantidades por ítem son los siguientes:

Tabla 2 Cantidad por ítem

ITEM	PRECIO	CANT	TOTAL
Botín cuero graso	\$ 58,21	9	\$ 523,89
Zapato tipo trekking	\$ 84,77	12	\$ 1.017,24
Botín dieléctrico cuero graso	\$ 59,31	52	\$ 3.084,12

Las especificaciones técnicas que se presentan a continuación han sido establecidas conforme a las directrices emitidas por el Técnico de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y constituyen los requisitos obligatorios para la selección y adquisición del calzado de seguridad correspondiente.: 



Tabla 3 Especificaciones Zapato Tipo Trekking

ZAPATO TIPO TREKKING	
Componente	Especificación Técnica Clave
Normativa General	Cumple NTE-INEN-ISO 20345 (requisito) y NTE-INEN-ISO 20344 (ensayo). Alternativamente ASTM F2413-18 / ASTM F2412-18.
Uso	Calzado de seguridad tipo deportivo, con protección eléctrica, resistencia a agua e hidrocarburos, apto para caminatas prolongadas, con tope de seguridad.
Empeine (Corte)	Material: cuero . Espesor: $2 \pm 0,2 \text{ mm}$. Absorción de líquidos $\leq 30\%$. Hidrofugación $\geq 480 \text{ min}$. pH $\geq 3,2$. Cromo VI $\leq 3 \text{ mg/kg}$. Tracción $\geq 15 \text{ N/mm}$. Desgarro $\geq 120 \text{ N}$. Resistencia al agua: área húmeda interna $\leq 3 \text{ cm}^2$.
Suela	Antideslizante con labrado. Abrasión: pérdida $\leq 250 \text{ mm}^3$ ($\leq 150 \text{ mm}^3$ si densidad $> 0,9 \text{ g/cm}^3$). Flexión: incisión $\pm 4 \text{ mm}$ a 30.000 ciclos. Desgarro: $\geq 8 \text{ kN/m}$ ($> 0,9 \text{ g/cm}^3$) o $\geq 5 \text{ kN/m}$ ($\leq 0,9 \text{ g/cm}^3$). Unión entre capas $\geq 4 \text{ N/mm}$ (mín. 3 N/mm si desgarro). Resistencia eléctrica: fuga $< 1 \text{ mA}$ tras 18.000 V por 1 min.
Protección de los dedos (Tope)	Cumple EN 12568. No extraíble sin dañar el calzado. Resistencia al impacto $200 \pm 4 \text{ J}$. Compresión $15 \pm 0,1 \text{ kN}$. Recubrimiento mínimo: 5 mm posterior y 10 mm frontal.
Resistencia al deslizamiento (SRC)	Cerámica (SLS): tacón $\geq 0,28$ / plano $\geq 0,32$. Acero (glicerina): tacón $\geq 0,13$ / plano $\geq 0,18$.
Control de calidad	Cumple RTE-INEN-264 vigente.
Fabricante / Marca	Identificación obligatoria del fabricante y marca.



Tabla 4 Especificaciones Botín Cuero Graso

BOTÍN CUERO GRASO	
Componente	Especificación Técnica Clave
Normativa General / Características Ergonómicas	Cumple NTE-INEN-ISO 20345 (requisito) y NTE-INEN-ISO 20344 (ensayo).
Uso	Calzado de seguridad sin protección eléctrica y sin exposición prolongada a agua. Con punta de seguridad (tope).
Empeine (Corte)	Material: cuero. Espesor $2 \pm 0,2$ mm. Absorción $\leq 30\%$. Hidrofugación ≥ 180 min. pH $\geq 3,2$. Cromo VI ≤ 3 mg/kg. Tracción ≥ 15 N/mm. Desgarro ≥ 120 N. Cumple dimensiones y altura mínima según norma.
Suela	Antideslizante, con labrado. Abrasión ≤ 250 mm ³ (o ≤ 150 mm ³ si densidad $>0,9$ g/cm ³). Flexión: incisión $+ \leq 4$ mm a 30.000 ciclos. Desgarro ≥ 8 kN/m ($>0,9$ g/cm ³) o ≥ 5 kN/m ($\leq 0,9$ g/cm ³). Unión entre capas ≥ 4 N/mm (mín. 3 N/mm con desgarro). Unión corte-piso igual criterios.
Protección de los dedos (Tope)	Cumple EN 12568. No extraíble sin dañar el calzado. Impacto 200 ± 4 J . Compresión 15 $\pm 0,1$ kN . Recubrimiento mínimo: 5 mm posterior y 10 mm frontal. Longitud interna conforme norma.
Resistencia al deslizamiento (SRC)	Cerámica (SLS): tacón $\geq 0,28$, plano $\geq 0,32$. Acero (glicerina): tacón $\geq 0,13$, plano $\geq 0,18$.
Control de calidad	Cumple RTE-INEN-264 vigente.
Fabricante / Marca	Identificación obligatoria del fabricante y marca.



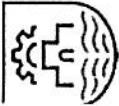
Tabla 5 Botín Dieléctrico Cuero Graso

BOTÍN DIELÉCTRICO CUERO GRASO	
Componente	Especificación Técnica Clave
Normativa General / Ergonomía	Cumple NTE-INEN-ISO 20345 (requisito) y NTE-INEN-ISO 20344 (ensayo).
Uso	Calzado de seguridad con protección contra riesgo eléctrico. Con punta de protección (tope).
Empeine (Corte)	Material: cuero. Espesor $2 \pm 0,2$ mm. Absorción $\leq 30\%$. Hidrofugación ≥ 180 min. pH $\geq 3,2$. Cromo VI ≤ 3 mg/kg. Tracción ≥ 15 N/mm. Desgarro ≥ 120 N. Altura mínima según norma.
Suela	Antideslizante con labrado. Espesor según norma. Abrasión ≤ 250 mm ³ (o ≤ 150 mm ³ si densidad $>0,9$ g/cm ³). Flexión: incisión $+ \leq 4$ mm a 30.000 ciclos. Desgarro ≥ 8 kN/m (>0.9 g/cm ³) o ≥ 5 kN/m (≤ 0.9 g/cm ³). Resistencia eléctrica: fuga < 1 mA tras 18.000 V a 60 Hz por 1 min. Unión entre capas ≥ 4 N/mm (o ≥ 3 N/mm con desgarro). Unión corte–piso mismos criterios.
Protección de los dedos (Tope)	Cumple EN 12568. No extraíble sin dañar el calzado. Impacto 200 ± 4 J. Compresión $15 \pm 0,1$ kN. Recubrimiento: ≥ 5 mm posterior y ≥ 10 mm frontal. Longitud interna conforme norma.
Resistencia al deslizamiento (SRC)	Cerámica (SLS): tacón $\geq 0,28$, plano $\geq 0,32$. Acero (glicerina): tacón $\geq 0,13$, plano $\geq 0,18$.
Control de calidad	Cumple RTE-INEN-264 vigente.
Fabricante / Marca	Identificación obligatoria del fabricante y de la marca.



Tabla 6 Listado de dotación por trabajadores

No.	PARTIDA	REGIMEN	NOMBRE	CARGO		Botín cuero graso	Zapato tipo trekking	Botín dieletrico cuero graso
1	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	ALTAMIRANO QUINAPALLO RAUL SEGUNDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO		0	0	2
2	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	AMAGUANÁ CASA DARWIN JAVIER	CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO		1	0	1
3	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	BAZURTO CHAVEZ CARLOS ENRIQUE	NOTIFICADOR		1	1	0
4	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CADENA ESPINOSA JUAN CARLOS	OPERADOR		0	0	2
5	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CAIZA CAIZA JOSE REIMUNDO	JORNALERO		0	0	2
6	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CAIZA CAIZA MILTON PATRICIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO		0	0	2
7	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CAIZA PADILLA LUIS ANIBAL	CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO		0	0	2
8	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CAJAS MOSQUERA PAULINA JANETH	NOTIFICADOR		1	1	0
9	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CALVACHI ARIAS WILMER PAÚL	AYUDANTE DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO		0	0	2
10	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CANCHIG SÁNCHEZ JUAN PATRICIO	CHOFER DE HIDROSUCIONADOR		0	0	2
11	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CARLOSAMA PUMACURO LUIS FERNANDO	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO		0	0	2
12	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CARVAJAL IMBAQUINGO JOSE AMADEO	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO		0	0	2
13	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CHANGOLUISA PILICITA MAURICIO FERNANDO	JORNALERO		0	1	2
14	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CHASI QUINALUIZA LUIS MARCELO	JORNALERO		0	0	2
15	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CHISAG FAVICELA LUIS GEOVANNY	NOTIFICADOR		0	0	2
16	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CHUGCHILAN VEGA ERNESTO	JORNALERO		0	0	2
17	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CORONEL BAUTISTA ALFREDO BERNABE	GUARDIAN OPERADOR DE RESERVAS		0	0	2
18	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CORONEL CORONEL CARLOS RAIMUNDO	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO		0	0	2
19	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	CORONEL DIAZ ROBERT JOSELITO	GUARDIAN OPERADOR DE LA ESTACION DE BOMBEO		0	0	2
20	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	FLORES LUIS JACINTO	MAESTRO MOTORISTA		0	0	2



21	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	IZA ANALUISA FRANKLIN NAPOLEON	NOTIFICADOR	0	0	2
22	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	LLANO CAIZAPASTO DIEGO WLADIMIR	AYUDANTE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	0	2
23	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	MELLENDEZ BORIA MILTON REQUELME	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	0	0	2
24	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	MIRANDA CUIJ MARCO VINICIO	OPERADOR DE AGUA POTABLE	0	0	2
25	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	MOLINA MOLINA RUBEN BLADIMIR	NOTIFICADOR	1	1	0
26	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	OÑA CHICHANDE JHON GRENTE	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	0	0	2
27	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	PAEZ SEGUNDO MARIO	ALBAÑIL	0	0	2
28	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	PANTOJA AYALA EDDI ROCIO	NOTIFICADOR	1	1	0
29	7.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	RODRIGUEZ PUSDA JAIME RODRIGO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	0	0	2
30	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	SANCHEZ PAÉZ LUIS EUCLIDES	OPERADOR DE AGUA POTABLE	0	0	2
31	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	SANDOVAL VACA SEGUNDO JUAN	CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO	1	0	1
32	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	SOTO FACTOS OSCAR PAUL	CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO	0	0	2
33	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	UVILLUS CAIZA NANCY FABIOLA	SERVICIOS GENERALES	0	2	0
34	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	VASQUEZ GUANOCHANGA DIEGO ARMANDO	NOTIFICADOR	1	1	0
35	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	VIERA YUGCHA SAMANTHA GUADALUPE	NOTIFICADOR	1	1	0
36	6.3.08.02	CODIGO DE TRABAJO	YASACA TAMBO JUAN JOAQUIN	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	0	0	2



Dentro del POA 2026 de la Unidad de Talento Humano está prevista la compra de botas para el personal que utiliza motocicletas y scooters. Sin embargo, estos productos no están catalogados en el SERCOP, por lo que no pueden incluirse en el proceso de compra actual. Por esta razón, su adquisición se realizará mediante el proceso de compra de Equipos de Protección Personal, que también forma parte del POA, y se llevará a cabo bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

Es fundamental ejecutar de manera adecuada los procesos de compra a través de las herramientas establecidas por el SERCOP para la adquisición de ropa de trabajo y equipos de protección personal (EPP). Estos implementos son indispensables para proteger y salvaguardar la salud, integridad física y bienestar psíquico de cada colaborador, ya que una dotación correcta y oportuna contribuye al cumplimiento de los principios y normativas de prevención de riesgos laborales.

Es importante recalcar que la seguridad y salud ocupacional constituye una responsabilidad conjunta y recíproca, que debe ser practicada por todos los miembros de la institución. De especial importancia en el personal operativo, quienes desarrollan sus actividades en áreas de riesgo o con niveles significativos de exposición a peligros. La participación activa, el compromiso y la correcta utilización de los implementos de protección son elementos esenciales para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

3. CONCLUSIÓN:

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía desarrolla actividades operativas que implican exposición permanente a riesgos físicos, ambientales y mecánicos, propios de labores en redes de agua potable, alcantarillado, plantas de tratamiento, y trabajos en campo. Estas tareas requieren que el personal cuente con equipos de protección personal que garanticen su seguridad y reduzcan la probabilidad de accidentes laborales.

La Unidad de Talento Humano ha destinado la cantidad de USD 5.000,00, sin incluir IVA, para la adquisición de calzado de seguridad para los 36 trabajadores operativos, quienes recibirán dos pares por persona. El calzado a adquirir deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de seguridad, tales como puntera reforzada, suela antideslizante, durabilidad y comodidad, conforme a las normas INEN-ISO aplicables y a los requerimientos establecidos por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La modalidad de contratación será mediante Catálogo Electrónico, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

4. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar la dotación de calzado de seguridad durante el primer cuatrimestre de 2026 para todo el personal operativo de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del cantón Mejía, en función de las necesidades



Empresa Pública Municipal de
Agua Potable – Alcantarillado y
Generación Eléctrica del Cantón Mejía

identificadas, del tipo de actividades que ejecuta cada área técnica y conforme a la normativa legal vigente.





Empresa Pública Municipal de
**Agua Potable - Alcantarillado y
Generación Eléctrica**

Memorando Nro. EPAAGE-SADM-2025-0394-M

Machachi, 28 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña
Gerente General, Encargado

ASUNTO: INFORME DETALLADO: MONTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR,
PUNTOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS, DEL PRESUPUESTO PLANIFICADO 2026.

De mi consideración:

En referencia a solicitud verbal en reunión mantenida con la Máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., donde se solicita informe detallado: montos del parque automotor, puntos de seguridad privada y adquisición de equipos informáticos, del presupuesto planificado 2026, adjunto encontrara el informe Nro. EPAAGE-SADM-2025-003-I donde se detalla lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


VALIDADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
**DANNY JAVIER
BAQUERO ALDAZ**
VALIDAR digitalmente con FirmaBC

Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO



 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016	REV. 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019 PÁGINA: 1 de 11

INFORME No. EPAAGE-SADM-2025-003-I

Machachi, 28 de noviembre de 2025

Para: Lcdo. Nelson Oswaldo Cruz Noroña

GERENTE GENERAL (E) DE LA EPAAGE-MEJÍA, EP.

De: Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz.

Subgerente Administrativo EPAAGE-MEJIA, EP.

Asunto: INFORME DETALLADO: MONTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PUNTOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DEL PRESUPUESTO PLANIFICADO 2026.

En base a la disposición emitida por la máxima autoridad de la EPAAGE-MEJÍA, EP., me permito emitir el presente informe dentro de los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- Mediante solicitud verbal en reunión mantenida con la Máxima autoridad de la EPAAGE-MEJIA, EP., donde se solicita informe detallado de montos del parque automotor, puntos de seguridad privada y adquisición de equipos informáticos, del presupuesto planificado 2026.
- El objeto de este informe es A continuación, se presenta un análisis del estado actual del parque automotor y la proyección financiera para su mantenimiento, durante el ejercicio fiscal 2026.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1. Constitución de la República del Ecuador:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>		
FECHA DE ELABORACION: 26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: 07/11/2019	PÁGINA: 2 de 11
REV. 0			

coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 280 (Planificación Obligatoria): El **Plan Nacional de Desarrollo** es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos. Su observancia es de **carácter obligatorio para el sector público**.

Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Art. 297 (Ámbito Presupuestario): Aunque el Presupuesto General del Estado (PGE) no incluye los ingresos y egresos pertenecientes a las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (GADs), el PGE es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado. Todas las entidades y organismos comprendidos en este artículo (como las que integran el sector público) se sujetarán al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP):

Art. 5 (Principios Comunes): Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código, se observarán los siguientes principios, que rigen la gestión de la EPAAGE-MEJÍA, EP:

- **Sujeción a la planificación:** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en el Art. 280 CRE.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	3 de 11

- **Sostenibilidad fiscal:** La planificación debe guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, que buscan garantizar la ejecución de las políticas públicas de manera **responsable y oportuna**.
- **Coordinación:** Todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas tienen el deber de coordinar acciones.
- **Transparencia y acceso a la información:** La información que generen los sistemas es de **libre acceso**, y las autoridades facilitarán los medios necesarios para el **control social**.

Art. 6 (Descentralización y Coordinación): Aunque el Art. 6 se enfoca en la coordinación y la descentralización, que se reflejan en el Art. 5, la entidad (EPAAGE-MEJÍA, EP) debe alinear su gestión con la planificación y finanzas públicas del Estado central y de los GADs, pues el código busca organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

3. Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP):

Art. 2 RGLOSNCP (Principio de Juridicidad): La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que exige el **respeto a la Constitución, la ley y el presente Reglamento**. Supletoriamente, se podrá recurrir al Código Orgánico Administrativo (COA).

4. LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 45.- Obligaciones de los proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco. Serán aplicables a la orden de compra, en lo pertinente, las disposiciones del Título IV de esta Ley.

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	<p style="text-align: center;">INFORME</p>			
FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	4 de 11

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos.

5. LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada; la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles y valores; y la prestación de servicios de formación y capacitación para las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada. Establece, además, disposiciones tendientes a proteger y garantizar los derechos de las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada; así como las prohibiciones y sanciones para los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de formación y capacitación.

6. REGLAMENTO A LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Art. 4.- Vigilancia Fija. - Las compañías de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija son exclusivamente responsables de los puestos de vigilancia, que de conformidad con las recomendaciones de seguridad y las disposiciones legales, se establezcan con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles o inmuebles y valores en un lugar o área determinada (...)

7. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) I) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...).

8. REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 167.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de

 <p>Empresa Pública Municipal de Agua Potable - Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, EP</p>	INFORME			
FECHA DE ELABORACION: REV.	26/07/2016 0	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION: PÁGINA:	07/11/2019 5 de 11

los REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

CAPITULO II

MANTENIMIENTO DE LOS DEMAS BIENES

Art. 171.- Plan de mantenimiento. - Todas las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, contarán con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad o su delegado.

9. REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO

Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor. Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control. El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad. Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor.



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	6 de 11

ANÁLISIS.

1. Parque Automotor y Montos Presupuestados para 2026

A continuación, se presenta un análisis del estado actual del parque automotor y la proyección financiera para su mantenimiento, renovación y operación durante el ejercicio fiscal 2026.

- Flota Actual:** El parque automotor está compuesto por 17 vehículos, distribuidos en camionetas, motos, vehículos de carga liviana, carga pesada y maquinaria.
- Presupuesto para Mantenimiento Correctivo y Preventivo de todo el parque automotor de la EPAAGE MEJIA-EP:** Se ha asignado un monto de **\$105,000.00** para cubrir servicios de mecánica, reparaciones, cambio de aceites lubricantes según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
6.3.08.13	\$ 48 000.00
6.3.08.03	\$ 23 000.00
6.3.04.04	\$ 24 000.00
6.3.04.05	\$ 10 000.00

CPC		Detalle		
871591013		MANTEINIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAAGE-MEJÍA, EP		
RETROEXCAVADORA 420E				
Ítem	Cantidad	Detalle	V. Unitario	V. Total
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 18,000.00	\$ 5,000.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 9,950.00	\$ 9,950.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 10500.00	\$ 10500.00
RETROEXCAVADORA 420-F2				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 3,610.00	\$ 3,610.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	7 de 11

MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
RETROEXCAVADORA JCB 3cx				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
RETROEXCAVADORA JCB 3C				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
TOYOTA LAND CRUISER				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 900.00	\$ 900.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 900.00	\$ 900.00
MAZDA BT50				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
CAMION CHEVROLET NMR851HCAMIONCHAS IS CABINADO				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
CAMIÓN HINO GH1JMUA				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
LONCIN MOTOCICLETA 1				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 400.00	\$ 400.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 350.00	\$ 350.00



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	8 de 11

MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 2350.00	\$ 2350.00
LONCIN MOTOCICLETA 2				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 400.00	\$ 400.00
FILTROS Y LUBRICANTES	1	FILTROS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 2 350.00	\$ 2 350.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 350.00	\$ 350.00
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX CRDIFULLAC2.5CD4X4TM				
REPUESTOS	4	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 400.00	\$ 1,600.00
MANO DE OBRA	4	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 300.00	\$ 1,200.00
CAMION VACTOR 7600 4X2				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 600.00	\$ 600.00
CAMION HFC1035KND AC 2,8 4P 4X2 TM DIESEL				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 640.00	\$ 640.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 100.00	\$ 100.00
VOLQUETA HOWO TSG DIESEL 2023				
REPUESTOS	1	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
MANO DE OBRA	1	MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	\$ 300.00	\$ 300.00

2. Puntos de Seguridad Privada

Se han identificado y establecido los siguientes puntos críticos que requieren cobertura de seguridad privada para garantizar la integridad de las instalaciones y del personal:

- **Punto 1: Matriz Principal de la empresa.** Vigilancia 24/7 con registro de ingresos y egresos.
- **Punto 2: San Antonio de Mancheno (Planta de tratamiento).** Vigilancia 12/7 Supervisión activa durante horarios de operación para prevenir robos y asegurar el correcto procedimiento.

3. Detalle de Equipos Informáticos a Adquirir

- Para modernizar la infraestructura tecnológica y mejorar la eficiencia operativa, se planea la adquisición de los siguientes equipos informáticos:



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	9 de 11

CANTIDAD	CATEGORIA	PRODUCTO
1	EQUIPO INFORMATICO	MONITOR LG 32NC ULTRAGEAR GAMING CURVO QHD 2560X1440 IPS 1MS 180Hz FreeSync Black
6	EQUIPO INFORMATICO	MONITOR LG 23,8INCH IPS 2HDMI 1920X1080 BlackStabilizer Black
2	EQUIPO INFORMATICO	switch 8 puertos 4 poe
2	EQUIPO INFORMATICO	SWITCH MERCUSYS ESCRITORIO 8-PORT 10-100MBPS
1	EQUIPO INFORMATICO	SWITCHTPLINK 16 PUERTOS 10-100 PLASTICO ESCRITORIO
3	EQUIPO INFORMATICO	ADAPTADOR ÓPTICO DVD-W DE LAPTOP PARA DISCO DURO HDD / SSD SATA 2,5" 12mm
1	EQUIPO INFORMATICO	MINI PC STICK

- Para reponer la infraestructura tecnológica y mejorar la eficiencia operativa, se planea la adquisición de los siguientes accesorios informáticos:

CANTID AD	CATEGORIA	PRODUCTO
14	REPUESTO Y ACCESORIO	SOPORTE PARA LAPTOP GENIUS G-STAND M200 6NIV 10KG 10-17INCH BLACK
10	REPUESTO Y ACCESORIO	DISCO DURO EXTERNO ADATA 1TB HD710 USB 3,0 ANTISHOCK WATERRESIST NEGRO
3	REPUESTO Y ACCESORIO	SO-DIMM ADATA 8GB PC-3200 DDR4 STD 1,2 260-PIN SGN
4	REPUESTO Y ACCESORIO	SO-DIMM ADATA 16GB PC-3200 DDR4 PC4-25600 260PIN 1,2V
1	REPUESTO Y ACCESORIO	DIMM ADATA 32GB DDR4 3200MHZ 1,2V
2	REPUESTO Y ACCESORIO	DIMM ADATA XPG 16GB1X16 DDR4-3200MHZ SPECTRIX D50 RGB CL16 SPECTRIX D50 WHITE
2	REPUESTO Y ACCESORIO	DIMM ADATA 8GB 3200Mhz DDR4 L22 1,2V



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	10 de 11

6	REPUESTO Y ACCESORIO	ssd nvme 512
2	REPUESTO Y ACCESORIO	SDD SANDISK PLUS 2TB SATA 2,5Inch 545MBs Interno
1	REPUESTO Y ACCESORIO	ENCLOSURE ARGON AC-1038 M,2 MVMW PCI-E SSD USB-TYPE C NEGRO
10	REPUESTO Y ACCESORIO	MOUSE HIGRGNOMICOS
4	REPUESTO Y ACCESORIO	PATCH CORD AZUL CAT 6 2 METROS
4	REPUESTO Y ACCESORIO	PATCH CORD AZUL CAT 6 5 METROS
1	REPUESTO Y ACCESORIO	CONECTORES RJ45 CAT 6
50	REPUESTO Y ACCESORIO	BOOT RJ45
1	REPUESTO Y ACCESORIO	ROLLO DE CABLE CAT 6 DE 305 M
20	REPUESTO Y ACCESORIO	JACK RJ45 CAT 6
15	REPUESTO Y ACCESORIO	CAJETIN EXTERNO PARA PARED EMPOTRABLE
10	REPUESTO Y ACCESORIO	FACEPLATE PLACA RJ45 DE 2 TOMAS PARA CAJETIN
	REPUESTO Y ACCESORIO	CANAleta

CONCLUSIÓN

- En conclusión, el presente informe detalla una planificación integral para el año 2026 que abarca tres pilares fundamentales para la operatividad y seguridad de la organización: la gestión del parque automotor, el reforzamiento de los puntos de seguridad privada y la modernización de la infraestructura tecnológica.
- La propuesta presupuestaria para el parque automotor asegura la operación continua y la renovación planificada de la flota. La identificación de los puntos de seguridad privada permite focalizar los recursos en áreas críticas para mitigar riesgos. Finalmente, la adquisición de equipos informáticos representa una inversión estratégica para incrementar la productividad, garantizar la continuidad operativa y apoyar el crecimiento de la empresa.



INFORME

FECHA DE ELABORACION:	26/07/2016	EPAA-F-GC-03	FECHA DE REVISION:	07/11/2019
REV.	0		PÁGINA:	11 de 11

- En conjunto, estas iniciativas están alineadas para fortalecer la capacidad operativa, garantizar la seguridad de los activos y proporcionar la tecnología necesaria para que la organización funcione de manera eficiente y competitiva.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda enfáticamente a la alta dirección:

- **Aprobar el presupuesto total presentado**, reconociendo que estas partidas son una inversión esencial para la estabilidad y el desarrollo futuro de la empresa.

La implementación oportuna de estos planes es crucial para mantener la competitividad, optimizar los costos a largo plazo y salvaguardar los activos de la organización.

Atentamente,


Firmado electrónicamente por:
DANNY JAVIER
BAQUERO ALDAZ
Validar únicamente con FirmaEC

Lcdo. Danny Javier Baquero Aldaz.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO EPAAGE- MEJIA, EP

